

DECRETO N°: 883 (02/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-193.914/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Abril de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.339/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Abril de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: "**ORDENANZA N° 4.339 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A "ARTICULO 1°:** Convalídese el Convenio entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y el Municipio de General Rodríguez, el cual obra agregado a fs. 03 a 04 del presente expediente N° 4050-0193914/17.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- **SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Firmado **EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario)** y **LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado **SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-**

Firmado **DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-**

DECRETO N°: 884 (02/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-193.999/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 a 12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Abril de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.340/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Abril de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: "**ORDENANZA N° 4.340 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A "ARTICULO 1°:** Establécese hasta el 31 de julio de 2017 un Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago para "todas las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y destinatarios "para con la Municipalidad de General Rodríguez, por las deudas impagas cuyo "vencimiento sea anterior al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2°: El régimen de presentación Espontánea y facilidades de pago dispuesto en el artículo primero

precedente incluye a todos los "contribuyentes sujetos de los siguientes Tributos municipales:

" a) Tasa por Servicios Generales.

" b) Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.

" c) Patentes de Rodados.

" d) Deudas por Obras de Infraestructura.

" e) Derechos de Construcción.

" f) Tasa de Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Urbana.

" g) Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene.

Serán pasibles de ser incluidas en el presente régimen todas aquellas deudas de los tributos enunciadas precedentemente que se encuentren en trámite regular y/o estén intimadas y/o tramitadas en juicios de apremio, cualquiera fuere la etapa en la que se encuentre el procedimiento salvo las que contaran con sentencia firme. De igual modo podrán incluirse las cuotas y/o saldos impagos de planes de facilidades de pago anteriores, a opción de los "deudores, quienes en dicho caso podrán reformularlo. Por otra parte la "adhesión al presente no implica aceptación de la veracidad de las "Declaraciones Juradas presentadas por los contribuyentes que dieran origen a "la deuda incluida en el presente Régimen, quedando las mismas sujetas a "verificación y reajuste, en caso de corresponder. Asimismo el Departamento "Ejecutivo queda facultado a realizar las tareas de fiscalización que estime "pertinente previo a la concesión de los planes de cuotas dispuestos en el "presente régimen.-

ARTICULO 3°: La adhesión al presente régimen implica por parte de los contribuyentes una lisa y llana "Novación de Deudas" "con desistimiento de la acción y del derecho de todos los recursos "administrativos y/o judiciales que se hubieren promovido al respecto en "cualquier etapa procesal en que estos se hallaren, por deudas intimadas, "reconocidas o no, recurridas en cualquier instancia y/o sometidas a juicio de "apremio. Los contribuyentes que cuenten con planes de pagos vigentes y "optaren por adherirse al presente Régimen podrán hacerlo siempre y cuando "soliciten previamente la baja del plan de pago oportunamente concedido. En "consecuencia la municipalidad imputará los montos adeudados a la deuda "impaga más antigua y rehabilitará los periodos impagos como condición previa "a la suscripción del nuevo plan de pago bajo las modalidades del presente "Régimen.-

ARTICULO 4°: Los contribuyentes deudores de obligaciones fiscales que se encuentren en trámite de ejecución judicial a la fecha de "promulgación de la presente Ordenanza podrán adherirse al régimen de "presentación espontánea, sin que la adhesión implique la liberación de los "mismos respecto de la obligación de atender al pago de las costas y gastos "causídicos devengados a cuyo efecto podrán convenir el pago de las costas en "una cantidad de cuotas igual a las del plan de pago por el que optaren. Es "condición de validez del acogimiento la renuncia expresa e incondicionada del "contribuyente al derecho de repetición, total o parcial de las obligaciones "consolidadas incluidas y los intereses que correspondan, la que quedará "exteriorizada al suscribir el responsable las declaraciones juradas pertinentes. "En ningún caso se podrá considerar desistida la acción judicial sin antes "verificarse el total cumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan dado "origen al juicio de apremio respectivo.-

ARTICULO 5°: Para todos los casos relacionados con la adhesión a los beneficios otorgados por el presente régimen, se exige a "los contribuyentes del pago de los Derechos de Oficina.-

ARTICULO 6°: El pago de las obligaciones que se regularicen mediante el presente régimen de presentación espontánea y facilidades "de pago podrá realizarse en los términos y con los beneficios que a continuación se detallan:

1) Pago al contado

"1.a) Pago al contado con el cien por ciento (100 %) de quita en el monto de intereses, multas y recargos.-

2) Pago en cuotas

"2.a) Adhesión con suscripción de plan de pagos de dos (2) hasta seis (6) "cuotas mensuales consecutivas con

pago de la primera cuota del plan que se “establezca antes de la fecha de vencimiento del régimen, con el ochenta por “ciento (80 %) de quita en el monto de intereses, multas y recargos.

“2.b) Adhesión con suscripción de plan de pagos de siete (7) hasta doce (12) “cuotas mensuales consecutivas con pago de la primera cuota del plan que se “establezca antes de la fecha de vencimiento del régimen, con el sesenta por “ciento (60 %) de quita en el monto de intereses, multas y recargos.

“2.c) Adhesión por parte de los contribuyentes comprendidos en los incisos a), “b), c), d) e) y f) del artículo 2º con suscripción de plan de pagos, pago del trece “(13) hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas con pago de la “primera cuota del plan que se establezca antes de la fecha de vencimiento del “régimen, con el cuarenta por ciento (40%) de quita en el monto de intereses, “multas y recargos.

“3) Intereses: Para los planes de pago en cuotas establecido en el apartado 2) “precedente, se fijara un interés mensual del uno por ciento (1%) mensual sobre “el valor adeudado.-

ARTICULO 7º: Los contribuyentes que se adhieran al presente régimen deberán cumplir estricta y puntualmente con los pagos de las “cuotas que suscriban y simultáneamente con el pago de las obligaciones “corrientes que correspondan a los ejercicios fiscales comprendidos en el “término de la vigencia del plan de pagos acordado. Las cuotas no abonadas en “termino sufrirán un recargo por mora de acuerdo a lo establecido en la “Ordenanza Impositiva vigente y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º: La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o el atraso en el pago de cinco (5) alternadas, hará caer de pleno derecho el “plan de facilidades y beneficios que resultaren asignados por la aplicación de la “presente Ordenanza y dará lugar a la inmediata ejecución de la deuda. “Asimismo se producirá la caducidad del plan de pago cuando se verifique el “incumplimiento del pago de dos (2) cuotas de la tasa corriente que hubiera “dado origen a la constitución del mismo.-

ARTICULO 9º: En caso de decaimiento del plan de facilidades y beneficios de este régimen los pagos registrados serán acreditados en “forma ordenada a las deudas más antiguas imputándose primero a intereses “devengados y el saldo al capital. Los pagos que los contribuyentes hubieran “efectuado con anterioridad a la puesta en ejecución del presente régimen “en concepto de gravámenes, multas y/o intereses se considerarán firmes, “careciendo los intereses de todo derecho de repetición si optaren por acogerse a los beneficios del mismo.-

ARTICULO 10º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar el presente régimen por un plazo de 60 (sesenta) días luego de “su vencimiento en caso de considerarlo oportuno y conveniente a los intereses “municipales.-

ARTICULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS “DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 885 (02/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-193.885/17 y la comunicación efectua-da por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Abril de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las

Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.341/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Abril de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: “O R D E N A N Z A N º 4.341 “EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídese el Decreto N° 605/17, el cual obra agregado al presente expediente 4050-0193885/17, a fs. 03.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- “SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL “MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 886 (02/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-193.882/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Abril de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.344/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Abril de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: “ORDENANZA N º 4.344 “EL HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A “ARTICULO 1º : Autorízase al

Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos “Aires representado por la Dra. Zulma ORTIZ y el Municipio de General “Rodríguez representado por el Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel “KUBAR para el desarrollo del Programa “AL FIN EN CASA”, que obra “glosado a fs.03/10 del Expediente N° 4050-0193882/2017.-

“ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL “MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 887 (02/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-191.345/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Abril de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108° Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.345/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Abril de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: "**ORDENANZA N° 4.345 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A** **ARTICULO 1° :** Convalídese el "Acta de Adhesión", entre el Coordinador del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de "Perros y Gatos, del Ministerio de Salud, y la Municipalidad de General "Rodríguez, el cual obra agregado al presente Expediente 4050-0191345/16, a "fs. 03/04.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- **SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 888 (02/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193.324/17, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras, solicita se declare desierta la misma, por faltante de documentación; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de lograr la efectivización de LA OBRA TRABAJO DE BACHEO EN CONCRETO ASFALTICO EN CALLES DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ", se convocó a Licitación Pública Nro. 6/17 mediante el Decreto Nro. 488/2017;

Que habiéndose presentado las ofertas con faltantes de documentación, el Sr. Jefe de Compras, solicita se declare desierto el llamado a Licitación Pública Nro. 6/2017, propiciando un Segundo llamado para el día 15 de mayo de 2017, a las 10:00 Hs.;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase desierta la "**Licitación Pública N° 6/2017**", que fuera convocada por Decreto N° 488/17 de fecha 07 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un **segundo llamado a Licitación Pública N° 6/2017** para la efectivización de LA OBRA TRABAJO DE BACHEO EN CONCRETO ASFALTICO EN CALLES DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ", conforme surge a fs. 68 del Expte. N° 4050-0193.324/17, para el día 15 de Mayo de 2017 a las 10:00Hs.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.77.00 "Bacheo y Entoscado", Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 11.9.09.00 "Fondo Solidario Provincial". Teniendo la obligación el contratista de dar

cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 13.753.-

ARTÍCULO 4°: Los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de este Municipio, hasta una hora antes de la apertura establecida, el cual tendrá un valor de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), dejándose expresamente establecido que serán considerados válidos los pliegos licitatorios adquiridos para el primer llamado.-

ARTÍCULO 5°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de abril Nro. 756 el día 15 de Mayo de 2017, a la 10:00 horas.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 889 (03/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-193.547/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Abril de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.342/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Abril de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: "**O R D E N A N Z A N° 4.342 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A** **ARTICULO 1°:** Convalídese el Decreto N° 594/17, cual obra agregado al presente expediente 4050-0193547/17, fs. 11 a 12.-

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 890 (03/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0194.680/17, iniciado por el Sr. Coordinador de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "LA FERIA DE LAS ASOCIACIONES CIVILES"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento consiste en promover la colaboración en el fortalecimiento de las instituciones civiles, brindando un espacio de concurrencia masiva para la obtención de financiamiento a través de actividades productivas;

Que a fs. 01, 02 el Sr. Coordinador de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de General Rodríguez y la Sra. Secretaria Privada de la Municipalidad de General Rodríguez, solicitan que se declare de Interés Municipal "LA FERIA DE LAS ASOCIACIONES CIVILES", que se llevará a cabo los días 06 y 07 de mayo del 2017, en el predio de la Estación del Ferrocarril, ubicada en el Partido de General Rodríguez;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal: "LA FERIA DE LAS ASOCIACIONES CIVILES", que se llevará a cabo los días 06 y 07 de mayo del 2017, en el predio de la Estación del Ferrocarril, ubicada en el Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 891 (03/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0194.658/2017, donde se solicita por parte del Secretario de Salud Dr. Carlos Mateu y de la Directora de Discapacidad Sra. Rita Gabriela Martino, se declare de Interés Municipal el evento denominado "SEMINARIO – TALLER: ATENCION A LA DIVERSIDAD", el que se llevará a cabo el día 6 de Mayo del Corriente año, en el horario de 14 a 19hs en las instalaciones de la Escuela N° 1, sita en Sarmiento N° 650 de la localidad y partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 consta la solicitud efectuada por el Secretario de Salud Dr. Carlos Mateu y la Directora de Discapacidad Sra. Rita Gabriela Martino, para declarar de Interés Municipal el evento denominado "SEMINARIO – TALLER: ATENCION A LA DIVERSIDAD", el que se llevará a cabo el día 6 de Mayo del Corriente año, en el horario de 14 a 19hs en las instalaciones de la Escuela N° 1, sita en Sarmiento N° 650 de la localidad y partido de General Rodríguez;

Que dicho evento se encontrará a cargo de la Prof. Silvana Corso (Nominada al teacher Global Prize), la cual es miembro acreditado de la Red Educativa Mundial, distinción que es otorgada en reconocimiento a sus méritos demostrados en su trayectoria profesional y en aporte al desarrollo de la sociedad, desde el ámbito educativo y formativo, quien disertará sobre AULAS INCLUSIVAS: diversificación de las respuestas educativas, haciendo posible la atención a la diversidad;

Que el objetivo principal del taller será la generación de un espacio de reflexión, intercambio y aprendizaje, sobre inclusión educativa y atención de la diversidad;

Que la entrada ha dicho evento será libre y gratuita;

Que a fs. 27 Usted toma intervención, y solicita se declare de interés municipal el "Seminario – Taller: atención a la diversidad", organizada por la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Salud;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de *Interés Municipal* el "SEMINARIO – TALLER: ATENCION A LA DIVERSIDAD", el que se llevará a cabo el día 6 de Mayo del 2017, en las instalaciones de la Escuela N° 1, sita en Sarmiento N° 650 de la localidad y partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 892 (03/05/2017)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Subsecretario de Industria y Desarrollo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como

auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 30 de Abril de 2017 el cese del Señor ROBERTO LUIS MARTINEZ (D.N.I.N°:13.012.124 – CLASE 1.957), Legajo N°:3.205, en el cargo de Subsecretario de Industria y Desarrollo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, designado según Decreto N°:2.396/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 893 (03/05/2017)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Director de Modernización, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 30 de Abril de 2017 el cese de la Señora GABRIELA ALEJANDRA NOBUA (D.N.I.N°:20.349.518 – CLASE 1.968), Legajo N°:3.864, en el cargo de Directora de Modernización, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designada según Decreto N°:2.642/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 894 (03/05/2017)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Jefe Departamento de Fiscalización y Control Eco Ambiental (Interino), dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 30 de Abril de 2017 el cese del Señor LUCIO GUSTAVO APARICIO (D.N.I.N°:24.458.091 – CLASE 1.975), Legajo N°:3.768, en el cargo de Jefe Departamento de Fiscalización y Control Eco Ambiental (Interino), dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, designada según Decreto N°:2.187/16.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 895 (03/05/2017)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Director de

Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 30 de Abril de 2017 el cese del Señor ANGEL OMAR RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:11.443.994 – CLASE 1.955), Legajo Nº:3.892, en el cargo de Director de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, designado según Decreto Nº:2.628/15.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 896 (03/05/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Secretario de Producción y Desarrollo del Señor Rodolfo Miguel Etchegoyen; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Mayo de 2017 en el cargo de Secretario de Producción y Desarrollo, al Señor RODOLFO MIGUEL ETCHEGOYEN (D.N.I.Nº:16.313.843 – CLASE 1963), Legajo Nro. 4.117.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 897 (03/05/2017)

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Director de Medio Ambiente” dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178º Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Director de Medio Ambiente” dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, a partir del día 30 de Abril de 2.017.-

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Director de Política Ambiental”, dependiente de la

Secretaría de Producción y Desarrollo, a partir del día 1º de Mayo de 2.017.-

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 898 (03/05/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Director de Política Ambiental del Sr. Juan Emilio Ramírez, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Mayo de 2017 en el cargo de Director de Política Ambiental al Señor JUAN EMILIO RAMIREZ (D.N.I.Nº:33.420.444 – CLASE 1988), Legajo Nro. 3086, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de Jefe de Departamento de Seguridad e Higiene.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 899 (03/05/2016)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Director de Modernización, Desarrollo y Trabajo al Señor Pablo Javier Masera, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Mayo de 2017 en el cargo de Director de Modernización, Desarrollo y Trabajo al Señor PABLO JAVIER MASERA (D.N.I.Nº:27.636.378 – CLASE 1979), Legajo Nro. 4118, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 900 (03/05/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Subsecretario de Industria y Desarrollo

al Señor Martín Gustavo Da Silva, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Mayo de 2017 en el cargo de Subsecretario de Industria y Desarrollo al Señor MARTIN GUSTAVO DA SILVA (D.N.I.Nº:22.647.358 – CLASE 1972), Legajo Nro. 3526, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 901 (03/05/2016)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Director de Control de Gestión al Señor Roberto Luis Martínez, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Mayo de 2017 en el cargo de Director de Control de Gestión al Señor ROBERTO LUIS MARTINEZ (D.N.I.Nº:13.012.124 – CLASE 1957), Legajo Nro. 3205, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 902 (03/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.610/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Rocío Tamara ALVEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ROCIO TAMARA ALVEZ (D.N.I. N° 40.063.401), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática

60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 903 (03/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0194.674/2017, donde se solicita por parte de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo Sra. María Graciela del Río de Rapela y del Director de Deportes, Sr. Diego Gaston Grossi, se declare de Interés Municipal el evento denominado “**MUNDIALITO LA SERENÍSIMA**”, el que se llevará a cabo los días 6 y 7 de Mayo del Corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, sito en Leandro N. Alem y Av. 25 de Mayo de la localidad y partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo Sra. María Graciela del Río de Rapela conjuntamente con el Director de Deportes, Sr. Diego Gastón Grossi, para declarar de Interés Municipal el evento deportivo “Mundialito La Serenisima” que se realizará los días 6 y 7 de Mayo de 2017, en las instalaciones del Polideportivo Municipal de la localidad y partido de General Rodríguez;

Que dicho evento se viene organizando desde años anteriores, de manera conjunta entre la Dirección de Deportes de la Municipalidad de General Rodríguez y las empresas Danone S.A. y Mastellone Hermanos S.A., convirtiéndose en el Mundial de fútbol infantil más importante a nivel internacional, del que participan chicos de entre 8 y 12 años de edad;

Que desde hace 17 años, la localidad elegida en la Provincia de Buenos Aires es la Ciudad de General Rodríguez, conforme ello, es importantísimo seguir manteniendo ésta significativa tradición;

Que, atento la magnitud del evento y las edades de los participantes, es menester contar con la seguridad necesaria, así como también la ambulancia reglamentaria para éste tipo de eventos;

Que a fs. 03 Usted toma intervención, y solicita se declare de interés municipal el “MUNDIALITO LA SERENISIMA”, organizada por la Dirección de Deportes de éste municipio y la colaboración de las empresas Danone S.A. y Mastellone Hermanos S.A., con sede en la ciudad de General Rodríguez“;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *Interés Municipal* el “**MUNDIALITO LA SERENISIMA**”, el que se desarrollará los días sábado 6 y domingo 7 de mayo del 2017, en las instalaciones del Polideportivo Municipal Juan Ávila, sito en Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem, de la localidad y partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 904 (03/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-194444/2017, solicitando se declare de Interés Municipal los Festejos por el 153º Aniversario de la Fundación del Pueblo de General Rodríguez, a celebrarse el día 12 de Mayo del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 consta la descripción del Festejo por el 153º Aniversario de la Fundación del Pueblo de General Rodríguez, a celebrarse el día 12 de Mayo del corriente año;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal los Festejos por el 153° Aniversario de la Fundación del Pueblo de General Rodríguez, a celebrarse el día 12 de Mayo del corriente año en esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 905 (04/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0194506/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “Uso del micro por parte del Jardín de Infantes N° 917 para asistir al Bioparque Temaiken de la Ciudad Escobar (Bs. As.)”, el día 02 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01-02 consta la solicitud efectuada por la Directora del Jardín de Infantes N° 917, María Lorena GHIGHINI;

Que a fojas 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “Uso del micro por parte del Jardín de Infantes N° 917 para asistir al Bioparque Temaiken de la Ciudad Escobar (Bs. As.)”, el día 02 de Junio de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo del Jardín requirente;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “Uso del micro por parte del Jardín de Infantes N° 917 para asistir al Bioparque Temaiken de la Ciudad Escobar (Bs. As.)”, el día 02 de Junio de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo del Jardín requirente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 906 (04/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.418/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Ángela Haydee LACUADRA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ANGELA HAYDEE LACUADRA (D.N.I. N° 21.499.750), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática

60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 907 (04/05/2017)

VISTO:

El Expediente de marras, iniciado por la Directora del C.E.C. N° 801, solicitando transporte para una salida educativa, posteriormente la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, requiere se declare de Interés Municipal el “Uso del micro por parte del Centro Educativo Complementario N° 801 para asistir a una salida a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 11 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo Sra. María Graciela del Río de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal las actuaciones correspondientes al “Uso del micro por parte del Centro Educativo Complementario N° 801 para asistir a una salida a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que se llevará a cabo los días 19 mayo del 2017;

Que por Decreto Nro. 536/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, donde se declaro Interés Municipal el “Uso del micro por parte del Centro Educativo Complementario N° 801 para asistir a una salida a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; atento a la suspensión del viaje por motivos de faltantes de documentación -autorizaciones de los alumnos- , no se ha podido llevar a cabo en la fecha que se ha estipulado bajo ese Decreto. Se debe dejar expresamente aclarado que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que, mediante dicha actividad fue coordinada por el programa “Conociendo Buenos Aires” perteneciendo al Gobierno de la Ciudad, consistente en la visita a la PLAZA DE MAYO, LA CASA ROSADA, ROSEDAL Y CABILDO;

Que dicha actividad tiene como fin una salida socio educativa;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Se declara de Interés Municipal el “Uso del micro por parte del Centro Educativo Complementario N° 801 para asistir a una salida a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que se llevara a cabo el día 19 de mayo de 2017.-

ARTICULO 2°: Déjase expresamente aclarado que todos los gastos de movilidad, del micro combustible, peaje, estacionamiento y/o otro gasto que demande el viaje de la presente estarán a cargo de manera exclusiva del solicitante.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 908 (04/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.192/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Laura GENCHI, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA LAURA GENCHI (D.N.I. N° 22.931.871), por la suma de

Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 909 (04/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.100/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Edmundo José TAPIA RIVAS, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor EDMUNDO JOSE TAPIA RIVAS (D.N.I. Nº 92.632.540), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 910 (04/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.275/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Andrea Ester REYNOSO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ANDREA ESTER REYNOSO (D.N.I. Nº 25.539.073), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 911 (04/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.974/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Alejandra Verónica OLIVARI, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ALEJANDRA VERONICA OLIVARI (D.N.I. Nº 26.979.699), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 912 (04/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.165/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Zulma Fabiana RIGONI, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ZULMA FABIANA RIGONI (D.N.I. Nº 25.575.403), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 913 (04/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.035/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Matías Ezequiel PAIS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor MATIAS EZEQUIEL PAIS (D.N.I. Nº 33.331.737), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 914 (04/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-194.379/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Mayo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°-Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.346/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Abril de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.346 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°:Convalídase el Acta Acuerdo de fecha 12 de Abril del 2.017, obrante a fs. 3 del Expediente 4050-194.379, disponiéndose "un aumento salarial del 18% sobre el básico de la escala vigente a partir del "mes de Mayo del 2.017, inclusive.-

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y la Contaduría Municipal efectuar las adecuaciones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que demande el Artículo Precedente.-

ARTICULO 3°:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 915 (04/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-193.052/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Abril de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°-Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.343/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Abril de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.343 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° : Modifíquese el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal Nro. 4.334/17, el que quedará redactado de la siguiente "manera:

Artículo 1°: Denomínese con el nombre de "HOSPITAL ODONTOLÓGICO MUNICIPAL DR. MAURICIO KAPLAN" al nosocomio creado "por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.202/16, promulgado por Decreto N° "1.380/16 de fecha 31 de Mayo de 2016, en reconocimiento a su gran trayectoria "como médico en el partido de General Rodríguez".-

ARTICULO 2°: Modifíquese el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal Nro. 4.334/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: :Denomínese con el nombre de "HOSPITAL OFTALMOLÓGICO MUNICIPAL DR. ADOLFO ANTONIO

AGUIRRE MUNDANI" al nosocomio creado por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4.202/16, promulgado por Decreto N° 1.380/16 de fecha 31 de Mayo de 2016, "en reconocimiento a su gran trayectoria como médico en el partido de General "Rodríguez".-

ARTICULO 3°: Modifíquese la fecha de Sanción de la Ordenanza Municipal, la que decía A los Catorce días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciséis", deberá decir "A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE".-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 916 (04/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-192.525/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Abril de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°-Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.347/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Abril de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.347 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
ARTICULO 1°:Convalídase el Decreto N° 163/17, del Departamento Ejecutivo obrante a fs. 05 y 06.-

ARTICULO 2°: Comuníquese el Departamento Ejecutivo.-
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL "MES DE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 917 (04/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5577/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 6/7 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Abril de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°-Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.348/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de

fecha 27 de Abril de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: “ORDENANZA N° 4.348 “EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A “ARTICULO 1°: Otórgase al Departamento Ejecutivo mediante la Secretaría de Salud la potestad de programar, en coordinación con el “Servicio de Hemoterapia del Hospital Vicente López y Planes y el Centro Regional de Hemoterapia de General Rodríguez, toda colecta externa referida a la DONACION de SANGRE en el ámbito de la localidad de GENERAL RODRIGUEZ.-

ARTICULO 2°: Toda institución u hospital que no se encuentre en el distrito de General Rodríguez y que requiera realizar una colecta de “SANGRE, deberá remitirse a la Secretaría de Salud de la Municipalidad, quien “podrá incorporar a dichas instituciones en algunas de las fechas que figuren en “el cronograma.-

ARTICULO 3°: Establecer programas de difusión y concientización sobre la importancia de la DONACION de SANGRE como así “también de los derechos de los donantes, dichas campañas deben realizarse “teniendo en cuenta el cronograma de Colectas, para asegurar de esta manera “la participación de los potenciales donantes.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivos con sus VISTOS y CONSIDERANDOS.- SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 918 (04/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0194692/17, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal él: “TORNEO SAN ANDRES DE GILES ATLETISMO 2017”, que se llevará a cabo el día 06 de mayo de 2017 en el Polideportivo de San Andrés de Giles; y

CONSIDERANDO:

Que tal evento tiene por finalidad la participación de los Atletas de la Escuela Municipal de Atletismo;

Que a fs. 01 y 02, la Sra. Directora de Deportes de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal él: “TORNEO SAN ANDRES DE GILES ATLETISMO 2017”;

Que a fs. 03 la Sra. Secretaria de Educación Cultura Deporte y Turismo de la Municipalidad de General Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal él: “TORNEO SAN ANDRES DE GILES ATLETISMO 2017”;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria legal y técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, él: “TORNEO SAN ANDRES DE GILES ATLETISMO 2017”, que se llevará a cabo el día 06 de mayo de 2017 en el Polideportivo de San Andrés de Giles.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 919 (04/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-194.408/17, mediante el cual el Señor Juan Nicanor Tula, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BZE 076, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-194.408/17 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: POLO CLASSIC/1998, Motor: 1Y610256, Dominio: BZE 076;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Exímase al Señor Juan Nicanor Tula, (D.N.I. N° 11.376.984.-), domiciliado en Cuba y Florida S/N, Barrio Altos del Oeste del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: POLO CLASSIC/1998, Motor: 1Y610256, Dominio: BZE 076.-

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 920 (04/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050- 194.309/17, mediante el cual el Señor SILVA, Oscar Alfredo (DNI N° 8.339.440), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FOH 847, en virtud de la discapacidad que padece, según certificado inserto a fs. 06; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-194309/17 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: CLIO AUTHENTIQUE 1.2 16 V, Motor: D4FG728Q019463, Dominio: FOH 847;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Exímase al Señor SILVA, Oscar Alfredo, (DNI N° 8.339.440) del pago del Impuesto Patente Automotor, según la discapacidad que padece, domiciliados en la calle Los Paraísos N° 1073, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los

términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: CLIO AUTHENTIQUE 1.2 16 V, Motor: D4FG728Q019463, Dominio: FOH 847.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 921 (04/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050- 194.390/17, mediante el cual el Señor ALVARES BARRIOS, Constantino (DNI N° 92.897.108), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AIN 872, en virtud de la discapacidad que padece, según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-194.390/17 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 GLD/1995, Motor: 10CU6Q4002931, Dominio: AIN 872;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exímase al Señor ALVARES BARRIOS, Constantino (DNI N° 92.897.108) del pago del Impuesto Patente Automotor, según la discapacidad que padece, domiciliados en la Ruta 24 km 23.500 S/N Barrio Sommer Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 GLD/1995, Motor: 10CU6Q4002931, Dominio: AIN 872-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 922 (04/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050- 194442/17, mediante el cual el Señor VILUMBRALES, Roberto (DNI N° 4.920.614), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BZB 013, en virtud de la discapacidad que padece, según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación

dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-194442/17 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: FORD, Modelo: FIESTA CLX/1998, Motor: FHCW197008, Dominio: BZB 013;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exímase al Señor VILUMBRALES, Roberto (DNI N° 4.920.614) del pago del Impuesto Patente Automotor, según la discapacidad que padece, domiciliados en la Calle Tomas N° 629 Barrio Las Malvinas Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FORD, Modelo: FIESTA CLX/1998, Motor: FHCW197008, Dominio: BZB 013-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 923 (04/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N°:4.226/16, promulgada mediante Decreto N°:1.593/16, cada Juzgado de Faltas contará con una Secretaría que será ejercida por un abogado matriculado designado por el Intendente Municipal, con rango de Director, - - Categoría XXXIII de la Planta Permanente Municipal;

Que es intención del Departamento Ejecutivo cubrir dicha vacante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a la Doctora ROMINA FLORENCIA ANGERAMI (D.N.I.N°: 26.592.951 – CLASE 1978), Legajo Interno N°:4.119, a partir del día 4 de Mayo de 2017, quien estará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas N°:1, revistando la Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES) de la Planta Permanente Municipal, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 924 (08/05/2017)

VISTO:

El Expediente n° 4050-193.970/2017, mediante el cual el Sr. Contador Municipal, manifiesta que debe modificarse el Art. 1 del Decreto 680/17, donde dice ... Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES de este Partido, por un importe de Pesos QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$590.000), cuyos responsables son: Sr. Presidente Armando Magalhaes y Sra. Tesorera: Amelia Gabriele, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto, debe decir: " Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A. VICENTE

LOPEZ Y PLANES de este Partido, por un importe de Pesos QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$590.000), cuyos responsables son: Sra. Presidente Haydee Amelia Gabriele y Sra. Tesorera: Silvia Juliana Malarino, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que debe modificarse el Decreto 680/17;

Que a fs. 08/12 obra copia de la integración de la “ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES”, de donde surge que la Presidente es la Sra. Haydee Amelia Gabriele y la Tesorera la Sra. Silvia Juliana Malarino”, y

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Art. 1 del Decreto 680/17, “Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES de este Partido, por un importe de Pesos QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$590.000), cuyos responsables son: Sra. Presidente Haydee Amelia Gabriele y Sra. Tesorera: Silvia Juliana Malarino en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto”, conforme lo manifestado por el Sr. Contador Municipal a fs. 07 del expediente 4050-193.970/2017.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 925 (08/05/2017)

VISTO:

Atento lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0.194.486/2017, mediante el cual hace saber que el día 12 de mayo de 2017 se conmemora el 153º aniversario de la fundación del Pueblo de General Rodríguez, y la necesidad de proceder a declarar feriado en el ámbito municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 11119 n° 94 de fecha 25 de abril de 2017 dictada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual declara no laborables para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades los días en los cuales se desarrollen festividades en los distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires, correspondiendo el día 12 de mayo para el Partido de General Rodríguez;

Que por Decreto del 12 de mayo de 1864, el entonces gobernador de Buenos Aires, Don Mariano SAAVEDRA autorizó la creación de una estación de ferrocarril equidistante entre Moreno y Luján y a formar allí un pueblo, que se llamaría “General Rodríguez”;

Que el art. 108 inc.16 del Decreto Ley 6769/1958 “Ley Orgánica de las Municipalidades” faculta al Departamento Ejecutivo a dictar el presente Decreto declarando feriado el próximo 12 de mayo/17 en el ámbito del Partido de General Rodríguez;

Que a los fines de posibilitar la participación masiva de la comunidad en los actos que se programen para conmemorar la fecha de la fundación del Pueblo de General Rodríguez, corresponde declarar el día 12 de mayo de 2017, “día no laborable” para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, invitando a adherir a tal importante acontecimiento;

Que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto invitar a toda la comunidad del Partido de General Rodríguez para que participe de la celebración preparada para ese día;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase el día 12 de mayo de 2017 día no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollan en la jurisdicción y Partido de General Rodríguez, con motivo de conmemorarse el 153º aniversario de la fundación del pueblo de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 2º: Invítase a los vecinos e instituciones de la comunidad a participar activamente en las actividades programadas por la Municipalidad de General Rodríguez para conmemorar tal significativo acontecimiento.-

ARTÍCULO 3º: Facúltase a todos los Secretarios de este Departamento Ejecutivo a disponer de las guardias pertinentes en sus respectivas áreas a fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales para la población.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 926 (08/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.809/2017, mediante el cual el Sr. Contador Municipal, manifiesta que debe modificarse el Art. 1 del Decreto 760/17, donde dice... Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUVENTUD PROLONGADA” de General Rodríguez, por un importe total de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000.), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidenta Mirta Ríos y Tesorera: Celia Guevara, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente decreto, debe decir : “ Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUVENTUD PROLONGADA” de General Rodríguez, por un importe total de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000.), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidenta Mirta Ríos y Tesorera: Sra. Marta Olga Delgado en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 08 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que debe modificarse el Decreto 760/17;

Que a fs. 09/11 obra copia de la integración de la “ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUVENTUD PROLONGADA” de General Rodríguez”, de donde surge que la Tesorera es la Sra. Marta a Olga Delgado”;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Art. 1 del Decreto 760/17, “Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUVENTUD PROLONGADA” de General Rodríguez, por un importe total de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000.), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidenta Mirta Ríos y Tesorera: Sra. Marta Olga Delgado en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto”., conforme lo manifestado por el Sr. Contador Municipal a fs. 08 del expediente 4050-193.809/2017.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 927 (08/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192.031/2016, mediante el cual el Sr. Contador Municipal, manifiesta que debe modificarse el Art. 1 del Decreto 107/17, donde dice... Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUVENTUD PROLONGADA” de General Rodríguez, por un importe total de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.), a partir de Mayo a Diciembre del corriente año, cuyos responsables son: Presidenta Mirta Ríos y Tesorera: Celia Guevara, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente decreto, debe decir : “ Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUVENTUD PROLONGADA” de General Rodríguez, por un importe total de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$

2.500.), a partir de Mayo a Diciembre del corriente año, cuyos responsables son: Presidenta Mirta Ríos y Tesorera: Sra. Marta Olga Delgado en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto”; y **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 07 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que debe modificarse el Decreto 107/17;

Que a fs. 08/10 obra copia de la integración de la “ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUVENTUD PROLONGADA” de General Rodríguez”, de donde surge que la Tesorera es la Sra. Marta a Olga Delgado”,

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Art. 1 del Decreto 107/17, “Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUVENTUD PROLONGADA” de General Rodríguez, por un importe total de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.), a partir de Mayo a Diciembre del corriente año, cuyos responsables son: Presidenta Mirta Ríos y Tesorera: Sra. Marta Olga Delgado, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto”, conforme lo manifestado por el Sr. Contador Municipal a fs. 07 del expediente 4050-192.031/2016.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 928 (08/05/2017)

VISTO:

El presente expediente Nro. 4050-0194.696/2017, por el cual el Sr. Director de Deportes, y la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicitan se declare de Interés Municipal El Torneo Provincial de Atletismo 2017, a llevarse a cabo en el Polideportivo Municipal de nuestro Partido, los días 03 y 04 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, 02 y 03 el Sr. Director de Deportes, y la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicitan se declare de Interés Municipal El Torneo Provincial de Atletismo 2017, a llevarse a cabo en el Polideportivo Municipal de nuestro Partido los días 03 y 04 de Junio del corriente año;

Que a fs. 04 el Sr. Intendente Municipal presta total consentimiento;

Que el torneo provincial se realiza con el fin de enseñar valores atléticos, fomentar y estimular a los ciudadanos en el atletismo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal: “El Torneo Provincial de Atletismo 2017”, a llevarse a cabo en el Polideportivo Municipal de nuestro Partido los días 03 y 04 de Junio del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 929 (08/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-5374/16 iniciado por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, propiciando y sancionando en sesión ordinaria del día veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, la Ordenanza Nro. 4.349, referida a la “creación de un régimen de adscripción de agentes municipales al Honorable Concejo Deliberante”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/04 del Expediente N° 4050-5.374/16 el Bloque Justicialista realiza la presentación de un proyecto de ordenanza solicitando la creación de un régimen de adscripción de agentes municipales al Honorable Concejo Deliberante para prestar tareas de colaboración y de asesoramiento a cada edil;

Que, manifiesta en su presentación que la figura de “asesores” o similares no figura por ante ese cuerpo;

Que, debido a la gran tarea y responsabilidades inherentes a la figura del concejal, estima conveniente

disponer de un sistema que permita la adscripción de agentes de la planta permanente del Departamento Ejecutivo a cumplir funciones en el Concejo Deliberante, a fin de colaborar de manera directa con los distintos concejales que requieran tales adscripciones;

Que, a Fs. 05 se encuentra el Despacho de la Comisión de Interpretación de Legislación y Reglamento, por el cual se resuelve por Unanimidad el giro del expediente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda;

Que a fs. 06 obra el Despacho por minoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que resuelven “Aprobar” el Proyecto de Ordenanza con la supresión del Artículo 4º y corrimiento respectivo del articulado del anteproyecto obrantes a fs. 01/04;

Que, si bien se comparte el espíritu del proyecto de ordenanza obrante a fs. 01/04 del presente expediente 4050-5374/2016, el mismo deviene inoportuno toda vez que esta administración municipal requiere a su vez contar con una dotación de más agentes para poder satisfacer la demanda de la gran tarea que desarrolla y lleva adelante en la actualidad;

Que, en consonancia con lo expresado en el párrafo anterior, retraer una nómina de al menos cuarenta agentes del departamento ejecutivo para trasladarlos en la esfera del legislativo, incidirá negativamente con las tareas propias de la administración;

Que, en consecuencia, lejos de obtener un mejoramiento en la gestión y administración, serán los propios administrados los que se verán perjudicados con semejante medida que se propone con la sanción de la ordenanza que aquí se ataca;

Que, conforme a la proyección de la cantidad de agentes que necesita esta actual administración, se estima que cada año se irán incorporando nuevos agentes para dotar de recursos humanos suficiente para hacer frente a la gran demanda que día a día reclaman los vecinos y contribuyentes de General Rodríguez;

Que, en orden a lo expuesto, y a los fines de la aprobación del mismo, se ha proyectado un modelo de acto administrativo, conforme a las facultades acordadas a esta Secretaría; razón por la cual elevo a Usted a los fines de su consideración y dictamen;

Que, en virtud de ello corresponde vetar la Ordenanza 4.349/17 en todo en su articulado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por el Art. 108, Inc. 2º del Decreto Ley 6769/58 y Modif., Ley Orgánica de las Municipalidades, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.349/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la sesión ordinaria del día 27 de abril del año 2017, obrante a fojas 08/09 del expediente Nro. 4050-5.374/2016 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.-

ARTICULO 2º: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 930 (08/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Angélica Elizabeth Montivero;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señorita ANGELICA ELIZABETH MONTIVERO (D.N.I.Nº:31.314.700 – CLASE 1985) - Legajo Interno N°:3242, pasará a revistar en la Categoría XXV (VEINTICINCO) del Agrupamiento “Personal Profesional” del Escalafón Municipal, a partir del día 8 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110103000 –

Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 931 (09/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.755/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Martín Raúl RODRIGUEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor MARTIN RAUL RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 21.621.542), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 932 (09/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.794/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sabrina Beatriz ROJAS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SABRINA BEATRIZ ROJAS (D.N.I. Nº 34.591.962), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 933 (09/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-5525/16 H.C.D. y la comunicación -efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 y 12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Mayo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del - -Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.350/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Abril de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: “ORDENANZA Nº 4.350 “EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el sentido de la calle Manuela Gómez entre Ruta 5 y Cora siendo mano única en la dirección Sur Norte “manteniendo el doble sentido (mano y contramano) a partir de Cora.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la colocación de la correspondiente cartelería

señalizadora, en todas las calles mencionadas en los “considerandos.-

ARTÍCULO 3º: Modifíquese la frecuencia del semáforo sobre Ruta 5 a la altura del cementerio a los efectos de quitar el giro en ambos “sentidos que permitía la salida de los vehículos por la calle Manuela Gómez.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento

Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 934 (09/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.925/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sendi OLIVA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SENDI OLIVA (D.N.I. Nº 92.361.794), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 935 (09/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.535/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Andrea Rocío Beatriz DE CUADRA, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ANDREA ROCIO BEATRIZ DE CUADRA (D.N.I. N° 33.939.214), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 936 (09/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.801/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto ELIZABET NOEMI PINI; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N° 60, Cuadro: 38, Sección: 1º, para los restos del extinto ELIZABET NOEMI PINI, a partir del día 18 de Abril de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 937 (09/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0194.741/17, iniciado por el Sr. Secretario de Economía Sr. Cristian Manuel Brilloni, mediante el cual solicita la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de Locación de Obra del Sr. Luis María DEL CARRE (D.N.I. N° 4.913.580.-), en el cargo de “Asesor”, de los adjudicatarios del Plan Federal de Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 el Sr. Secretario de Economía, solicita la renovación de la contratación bajo la modalidad del Contrato de Locación de Obra, en el cargo de “Asesor”;

Que a fs. 04/05 obra la constancia en la AFIP y constancia de inscripción en Ingresos Públicos;

Que a fs. 06, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones que produzca dicha contratación, por un importe mensual de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil), desde la suscripción de este acto administrativo y hasta el 31 de Agosto de 2017, deberán imputarse a la Partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00. Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuentes de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.51 Programa Co-gestión del Instituto de la Vivienda;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de agosto de 2017, dispónese renovar el contrato al Sr. Luis María del CARRE, (DNI. 4.913.580), Clase 1939, domiciliado en la calle Rivadavia 603, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, a fin de desempeñarse como Asesor en el marco de Co-gestión del Instituto de la Vivienda.-

ARTICULO 2º: Fijese a favor del Sr. Luis María del Carre, una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00. Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuentes de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.51 Programa Co-gestión del Instituto de la Vivienda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 938 (09/05/2017)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0193935/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Seguridad, mediante el cual solicita la adquisición de 20 cámaras fijas DAJHUA modelo DH- IPC- HFW 1220s, 6 antenas Rocket M5 y 24 antenas Nanostation M5; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0193935-2017, el Sr. Secretario de Seguridad, solicita la adquisición de 20 cámaras fijas DAJHUA modelo DH- IPC- HFW 1220s, 6 antenas Rocket M5 y 24 antenas Nanostation M5, dada la necesidad de colocarlos en diferentes puntos del partido de General Rodríguez, con el objetivo de llevar adelante nuevos planes y políticas en materia de seguridad públicas, protegiendo a las personas, a sus bienes y previniendo los delitos;

Que a fs. 05 obra la solicitud de pedido Nro. 925 Ejercicio 2017 y que, a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras, requiere se dé curso a lo solicitado por el Sr. Secretario de Seguridad, estimando un presupuesto oficial de \$170.000,00 (pesos ciento setenta mil), manifestando que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones a la Secretaría de Economía para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 20/2017, el día 17 de Abril de 2017;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 09 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de pesos ciento setenta mil (\$170.000,00), que se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de gastos N° 1-944, Jurisdicción: 1110107000- Secretaria de Seguridad; Unidad Ejecutora: 7- Secretaria de Seguridad; Dependencia: 7000- SEC SEGURIDAD; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 10 del citado expediente se encuentra agregada la solicitud de Gastos Nro. 1-944, por un valor de pesos ciento setenta (\$170.000,00);

Que a fs. 10 a 14 se encuentran el registro de invitados a cotizar de los Proveedores PENNELA, GABRIEL ROBERTO, LOPEZ CLAUDIO GABRIEL, ESTUDIO UNO AGENCIA ESTRATEGICA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA SRL;

Que a fs. 15 a 20 se encuentran las constancias de Cotización, de PENNELA, GABRIEL ROBERTO, por la suma de pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta (\$164.340); LOPEZ CLAUDIO GABRIEL, por la suma pesos de Ciento Setenta y Siete mil Quinientos (\$177.500); ESTUDIO UNO AGENCIA ESTRATEGICA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA SRL, por la suma de pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta. (\$165.230);

Que a fs. 21 se encuentra el acta de apertura de sobres de concurso de precio N° 20/2017, para la adquisición de 20 cámaras fijas DAJHUA modelo DH- IPC- HFW 1220s, 6 antenas Rocket M5 y 24 antenas Nanostation M5;

Que a fs. 22 a 23 obra la comparación de ofertas y a fs. 24, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (2740) PENNELA, GABRIEL ROBERTO, para el Item 1y 3 de la comparación de ofertas, por un valor de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$122.340,00) y para el Item 2 la propuesta presentada por el proveedor, (3431) ESTUDIO UNO AGENCIA ESTRATEGICA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA

SRL por un valor VEINTIUN MIL NOVENTA, (\$ 21.090,00);

Que a fs. 23 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 20/17, referente a la adquisición de 20 cámaras fijas DAJHUA modelo DH- IPC- HFW 1220s y 6 antenas Rocket M5 y 24 antenas Nanostation M5, y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 21, puede el departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al proveedor (2740) PENNELA, GABRIEL ROBERTO, para el ítem 1 y 3 de la comparación de ofertas, por un valor de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$122.340,00) y para el ítem 2 la propuesta presentada por el proveedor, (3431) ESTUDIO UNO AGENCIA ESTRATEGICA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA SRL por un valor VEINTIUN MIL NOVENTA, (\$ 21.090,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 27 el Sr. Contador municipal informa la las erogaciones por un total de \$143.430,00 (pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta), correspondiente a la adquisición de 20 cámaras fijas DAJHUA modelo DH- IPC- HFW 1220s, 6 antenas Rocket M5 y 24 antenas Nanostation M5, la que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-944 y N° 1-1132 a fs. 9 y 28 del expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 20/2017, para la adquisición de 20 cámaras fijas DAJHUA modelo DH- IPC- HFW 1220s, 6 antenas Rocket M5 y 24 antenas Nanostation M5, destinada a la Secretaria de Seguridad.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 20/2017 a los proveedores PENNELA, GABRIEL ROBERTO, para la adquisición del ítem 1 y 3, con domicilio Belgrano 821 de la localidad de Morón, por un valor de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$122.340,00) y al proveedor (3431) ESTUDIO UNO AGENCIA ESTRATEGICA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA SRL para el ítem 2, con domicilio Juncal 253 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un valor VEINTIUN MIL NOVENTA (\$ 21.090,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de \$143.430,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA), que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-944 y N°1-1132 a fs. 09 y 28 que obra en el expediente N° 4050-0193935.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 939 (10/05/2017)

VISTO:

El presente Expediente Nro. 4050-0194.704/2017, por el cual el Sr. Director Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal la Inauguración de las aulas de los siguientes Jardines de Infantes: Jardín N° 923 del Barrio Villa Vengochea, Jardín N° 905 del Barrio Parque Dávila, Jardín N° 920 del Barrio Marabó, Jardín N° 911 del Barrio Agua de Oro, Jardín N° 912 del Barrio Los Aromos a llevarse a cabo en los meses de Mayo y Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la presente inauguración de aulas amplia la capacidad de alumnos adquirientes siendo ésta una necesidad de la comunidad;

Que la misma genera puestos de trabajos en nuestro partido;

Que a fs. 01 y 02, el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal “La Inauguración de las Aulas de los Jardines de Infantes que se detallan: Jardín N° 923 del Barrio Villa Vengochea, Jardín N° 905 del Barrio Parque Dávila, Jardín N° 920 del Barrio Marabó, Jardín N° 911 del Barrio Agua de Oro, Jardín N° 912 del Barrio Los Aromos,” a llevarse a cabo en los meses de Mayo y Junio del corriente año;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal: “La Inauguración de las Aulas de los Jardines de Infantes que se detallan: Jardín N° 923 del Barrio Villa Vengochea, Jardín N° 905 del Barrio Parque Dávila, Jardín N° 920, del Barrio Marabó, Jardín N° 911 del Barrio Agua de Oro, Jardín N° 912 del Barrio Los Aromos,” a llevarse a cabo en los meses de Mayo y Junio del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 940 (10/05/2017)

VISTO:

El presente expediente Nro. 4050-0194.695/2017, por el cual el Sr. Director de Deportes, y la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicitan se declare de Interés Municipal El 1º TORNEO DE ATLETISMO LUJAN-BUENOS AIRES 2017, a llevarse a cabo en el Polideportivo Municipal de la Ciudad de Luján el día 13 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente torneo participarán los atletas de la Escuela Municipal de Atletismo representando a nuestro partido y Ciudad de Gral. Rodríguez;

Que a fs. 01, 02 y 03, el Sr. Director de Deportes y la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicitan se declare de Interés Municipal el 1º TORNEO ATLETISMO LUJAN- BUENOS AIRES 2017, a llevarse a cabo en el Polideportivo Municipal de la Ciudad de Luján el día 13 de Mayo del corriente año;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal: “El 1º TORNEO ATLETISMO LUJAN- BUENOS AIRES 2017”, a llevarse a cabo en el Polideportivo Municipal de la Ciudad de Luján, el día 13 de Mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 941 (10/05/2017)

VISTO:

El presente expediente Nro. 4050-0194.693/2017, por el cual el Sr. Director de Deportes y la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicitan se declare de Interés Municipal El 97º CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO CHACO 2017, a llevarse a cabo en el Polideportivo Jaime Zapata Resistencia en la Provincia de Chaco, los días 13 y 14 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, 02 y 07 el Sr. Director de Deportes y la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicitan se declare de interés Municipal El 97º CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO CHACO 2017, a llevarse a cabo en el Polideportivo Jaime Zapata Resistencia en la Provincia de Chaco, los días 13 y 14 de Mayo del corriente año;

Que el Campeonato enseña valores atléticos, fomenta y estimula a los ciudadanos en el atletismo;

Que, en el campeonato Nacional participarán los atletas de la escuela Municipal de Atletismo, representando a nuestro partido;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal: “El 97º CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO CHACO 2017”, a llevarse a cabo en el Polideportivo Jaime Zapata, Resistencia provincia de Chaco los días 13 y 14 de Mayo del corriente año. Asimismo se deberá reintegrar los gastos ocasionados en el evento a la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 942 (10/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0194.411/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno, solicita el cambio de la Estructura Orgánica Funcional, afectando la Dirección de Juventud a la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Gobierno solicita la modificación de la Estructura Orgánica Funcional, solicitando la afectación de la Dirección de Juventud a la Secretaría de Desarrollo Social, destacando que dicha Dirección viene desarrollando actividades mancomunadas con dicha Secretaría, lo cual optimizaría la gestión y desarrollo de las actividades que se realizan a diario;

Que a fs. 04, se le ha dado intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 05, el Sr. Contador Municipal manifiesta que no tiene objeciones con lo solicitado por el Sr. Secretario de Gobierno;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Dirección de Juventud, la cual pasará a depender de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la fecha del acto administrativo.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 943 (10/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente n° 4050-194.558/17, mediante el cual el Sr. Director de Ingresos Públicos, peticona el alta del contrato de locación de obra por tres meses, de la Sra. Galván, Valverde Marta Hebe, titular del DNI 17.996.731, en calidad de “Asesora de los adjudicatarios del Plan Federal de Viviendas”, en el área de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Galván, Valverde Marta Hebe, titular del DNI 17.996.731, cumplirá tareas calidad de “Asesora de los adjudicatarios del Plan Federal de Viviendas”, en el área de Ingresos Públicos;

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la profesional mencionada;

Que, a fojas 7 el Sr. Contador Municipal, informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de dichas contrataciones;

Que, habiendo mantenido conversación personal con el Sr. Secretario de Economía, Cdor, Cristian Brilloni, el mismo manifiesta la necesidad de la contratación de la postulante por el término de 90 días, por ello la presente contratación se realizará por dicho lapso;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese contratar por el término de tres meses, a partir del acto administrativo a la Sra. Galván, Valverde Marta Hebe, titular del DNI 17.996.731, domiciliada en la calle Renacimiento Nro. 3896, Los Polvorines - Malvinas Argentinas, en calidad de “Asesora

de los adjudicatarios del Plan Federal de Viviendas”, para desempeñar funciones en el área de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 2º: Fíjase a favor de la Señora Galván, Valverde Marta Hebe, una carga horaria de veinte (20) horas semanales con una retribución mensual de Pesos CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,00.-)-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.03.000, Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00., Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 17.5.01.51 Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 944 (10/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0191.246/16 mediante el cual se llamó a Licitación Privada N° 13/2017 a los fines de proceder a la adquisición del blindaje de cuatro (4) unidades Chevrolet Agile, pertenecientes a la Unidad Preventiva de Policía Local (U.P.P.L.), dependiente de la Secretaría de Seguridad de este municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21/22 del Expte. N° 4050-0191.246/16 obra el Decreto N° 743/17 de fecha 12 de Abril de 2017, donde se procede a llamar a la Licitación Privada N° 13/2017 a los fines de concretar la adquisición del blindaje de cuatro (4) unidades Chevrolet Agile, pertenecientes a la Unidad Preventiva de Policía Local (U.P.P.L.), aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares;

Que a fs. 23 obra el Registro de Invitados a Cotizar y a fs. 24/27 del Expte. N° 4050-0191.246/16 se encuentran agregadas las invitaciones, para cotizar en la Licitación Privada N° 13/2017, dirigidas a las siguientes empresas: DELTA V S.A.; CRISTALES MITRE S.A.; FRANCISCO CUPPARI; y A.S.P. BLINDAJES S.A.;

Que a fs. 56 del Expte. N° 4050-0191.246/16, se agrega el Acta de Apertura con fecha 20 de Abril de 2017, de los sobres correspondiente al llamado de la Licitación Privada N° 13/2017, presentado por el Proveedor N° 3.517 – A.S.P. BLINDAJES S.A., con una propuesta económica de pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000,00) y del Proveedor N° 3.554 – DELTA V S.A. cuya propuesta asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta y dos mil (\$ 552.000,00);

Que a fs. 57/58 obra el cuadro de Comparación de Ofertas de la Cotización N° 954;

Que a fs. 59 el Sr. Jefe del departamento de Compras, manifiesta que la mejor propuesta y la más conveniente para éste municipio es la presentada por el proveedor A.S.P. BLINDAJES S.A., por un valor de pesos Quinientos cincuenta mil (\$ 550.000,00), y a fs. 60 Usted comparte el criterio con el área de compras;

Que a fs. 61 el Secretario de Economía, Cdor. Cristian Brilloni, toma intervención en el presente Expediente, y autoriza al departamento ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 13/2017 a la oferta presentada por el proveedor N° 3517 – A.S.P. BLINDAJE S.A., por un importe de Pesos Quinientos cincuenta mil (\$550.000,00);

Que a fs. 62 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Aguirre, informa que las erogaciones por un total de Quinientos cincuenta mil (\$550.000,00) correspondiente al blindaje de los cuatro (4) Chevrolet Agile adquiridos para la Policía Local, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-943, que obra a fs. 17 del Expediente N° 4050-191.246/2016;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la empresa A.S.P. BLINDAJES S.A. CUIT N° 30-70782187-2, con domicilio real en Eduardo Wilde N° 556, Boulogne, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, (conforme lo denunciado a fs. 31 del Expte. N° 4050-0191.246/2016) la **LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2017** que fuera convocada mediante Decreto N° 743/17 de fecha 12 de abril de 2017, para proceder a la adquisición del blindaje de cuatro (4) unidades Chevrolet Agile, pertenecientes a la Unidad Preventiva de Policía Local (U.P.P.L.), dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente N° 4050-0191.246/16, por un valor de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-943 que obra a fs. 17 del Expediente N° 4050-0191.246/16.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 945 (10/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-194.661/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la Competencia de Kick Boxing, que se realizará en la ciudad de Escobar, Provincia de Buenos Aires, el 21 de Mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Desarrollo Social de este Municipio, Don Omar Gustavo CABALLERO;

Que a fojas 02 el mismo funcionario agrega un folleto Publicitario del evento el cual consiste en una Competencia de Kick Boxing, que se realizará el 21 de Mayo de 2017 en la ciudad de Escobar, Provincia de Buenos Aires. A fojas 03 acompaña el listado de 14 chicos que van a participar del evento y referencia que fueron preparados por el profesor Gonzalo ALDERETTE; Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.-

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Competencia de "Kick Boxing", que se realizará el 21 de Mayo de 2017 en la ciudad de Escobar, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 946 (10/05/2017)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señorita María Marta Villeta, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señorita MARIA MARTA VILLET A (D.N.I.Nº:32.946.024 – CLASE 1987) - Legajo Interno N°: 3572, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, CATEGORIA XII (DOCE) dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 24 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 947 (10/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Osvaldo Ariel Santillán, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente OSVALDO ARIEL SANTILLAN (D.N.I.Nº:41.242.985 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno N°:3939, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud percibirá a partir del día 1º de Mayo de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 948 (10/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Stella Maris Monzón, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 10 de Mayo de 2017, a la agente Municipal STELLA MARIS MONZON (D.N.I.Nº:24.500.395 - CLASE 1969) CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 949 (10/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Mónica Graciela Prieto, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 10 de Mayo de 2017, a la agente Municipal MONICA GRACIELA PRIETO (D.N.I.Nº:16.240.061 - CLASE 1962) CATEGORIA XXIV (VEINTICUATRO), Legajo Interno N°:2656, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 950 (10/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Esther Sequeira, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Mayo de 2017, a la agente Municipal MARIA ESTHER SEQUEIRA (D.N.I.Nº:14.700.515 - CLASE 1959) CATEGORIA XXII (VEINTIDOS), Legajo Interno Nº:2601, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 951 (10/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Sandra Paola Franze, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 10 de Mayo de 2017, a la agente Municipal SANDRA PAOLA FRANZE (D.N.I.Nº:20.984.935 - CLASE 1969) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno Nº:4000, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 952 (10/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Beatriz Azucena Argentina Barrera, quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Mayo de 2017, a la agente Municipal BEATRIZ AZUCENA ARGENTINA BARRERA (D.N.I.Nº: 26.689.320 - CLASE 1978) CATEGORIA XXIV (VEINTICUATRO), Legajo Interno Nº:2882, quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 11101110000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 953 (10/05/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Sandra Paola Franze, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Sandra Paola Franze D.N.I. Nº:20.984.935 Legajo 4000;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora SANDRA PAOLA FRANZE, Legajo 4000, D.N.I.Nº: 20.984.935, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría X (DIEZ), a partir del día 10 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 954 (10/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Gerardo Juan Almaraz, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso e) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente GERARDO JUAN ALMARAZ (D.N.I. Nº:37.913.619 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno Nº:5005, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud percibirá a partir del día 1º de Mayo de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 955 (10/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Pablo Maximiliano Tirasso, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículos 1º Inciso e) y 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente PABLO MAXIMILIANO TIRASSO (D.N.I. N°:35.074.477 - CLASE 1990), revistando bajo Legajo Interno N°:4062, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Mayo de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 956 (10/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ (D.N.I.N°:26.104.020 – CLASE 1977), Legajo Interno N°:4125, a partir del día 29 de Mayo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Enfermería en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N° 957 (10/05/2017)

VISTO:

El Decreto N°: 68/17, mediante el cual se designó a la Señorita Zulma Soledad Acosta, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 30 de Abril de 2.017 de la Señorita ZULMA SOLEDAD ACOSTA (D.N.I. N° :39.551.175 - CLASE 1995), Legajo Interno N°:4072, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 958 (10/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-194.764/17, por el cual la Secretaría de Desarrollo Social, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.150/84, en atención a la causal de haberse producido cambio de domicilio; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Con retroactividad al mes de Enero de 2.017, dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales, a que alude la Ordenanza Nro: 1.150/84, a la siguiente beneficiaria: CORREA, Elsa (D.N.I.: 10.253.548).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 959 (10/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-194.765/17, por el cual la Secretaría de Desarrollo Social, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.139/84, en atención a la causal de haberse producido cambio de domicilio; y
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Con retroactividad al mes de Enero de 2.017, dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales, a que alude la Ordenanza Nro: 1.139/84, a la siguiente beneficiaria: LOPEZ, Ramona Alicia D.N.I.: 6.509.683.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 960 (10/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.822/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Esteban Alejandro PERNA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N° 59, Cuadro: Jard., Sección: 1º, para los restos del extinto ESTEBAN ALEJANDRO PERNA, a partir del día 18 de Abril de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 961 (10/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.936/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Zamira Jackelin PEREYRA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N° 58, Cuadro: Jard., Sección: V Ang., para los restos del extinto ZAMIRA JACKELIN PEREYRA, a partir del día 25 de Marzo de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 962 (10/05/2017)

VISTO:

El expediente N° 4050-0194104/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Jefe de Compras, y el Sr. Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual solicitan la adquisición de 20 canastos, con el fin de mantener el orden y la limpieza de la Ciudad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-194104/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Jefe de compras y el Sr. Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual solicitan la adquisición de 20 canastos de Malla de Cagiva pintados de color negro brillante, con el fin de mantener el orden y la limpieza, con el objetivo de facilitar la recolección de los residuos en los barrios más alejados del casco céntrico de General Rodríguez;

Que, a fs. 02 el Sr. Jefe de Compras, viendo la necesidad de adquirir 20 canastos de Malla de Cagiva pintados de color negro brillante, estima un presupuesto oficial de \$ 166.000,00 (pesos ciento sesenta y seis mil con 00/00), manifestando que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones a la Secretaría de Economía para llevar a cabo el Concurso de Precios N° 21/2017, el día 19 de abril de 2017 a las 10:00 hs.;

Que a fs. 04 se encuentra agregada la ficha de suministro, que a fs. 05 obra croquis ilustrativos con las medidas de los canastos, que a fs. 06 obra solicitud de pedido N° 945 del ejercicio 2017, por un costo estimado de \$ 166.000.00, pesos ciento sesenta y seis mil;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la LOM, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 09 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de pesos Ciento Sesenta y Seis Mil (\$ 166.000.00) correspondiente a la adquisición de 20 canastos de Malla Cagiva pintados de color negro brillante, se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de Gastos N° 1-951 obrante a fs. 9;

Que a fs. 10 obra la solicitud de gastos N° 1-951 Jurisdicción: 1110105000.-Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia SEOYSP – Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que a fs. 11 a 14 obra los pedidos de invitaciones a los proveedores a cotizar y HOCK PABLO EZEQUIEL, LIFRIERI JOSE ADRIAN, YUNI DANIELA VANESA;

Que a fs. 21 obra agregada el Acta de Apertura de sobres de Concurso 21/2017, para la liquidación de 20 canastos de Malla de Cagiva pintados de color negro brillante;

Que a fs. 22 obra la comparación de ofertas de los distintos proveedores HOCK PABLO EZEQUIEL, por una suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000,00); LIFRIERI JOSE ADRIAN, por una suma de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil (\$166.000,00); YUNI DANILA VANESA, por una suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil (\$164.000,00);

Que a fs. 24, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (3471) YUNI DANIELA VANESA, por un valor de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil (\$ 164.000,00);

Que a fs. 26 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios N° 21/17, consistente en la adquisición de canastos de Malla de Cagiva pintados de color negro brillante, con el fin de mantener el orden y la limpieza, con el objetivo de facilitar la recolección de los residuos en los barrios más alejados del casco céntrico de General Rodríguez, y al informe producido por el jefe de Compras en fojas, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al proveedor N° (3471) YUNI DANIELA VANESA,

por un valor de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil (\$ 164.000,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 27 el Sr. Contador Municipal que las erogaciones por un total de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil (\$ 164.000,00) se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-951 y 1-1154 a fs. 9 y 57 del expediente;

Que a fs. 28 obra la solicitud de gastos N° 1-1154, Jurisdicción: 1110105000, Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP – Secretaría de Servicios Públicos, Formulario: Modificación, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica, no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que por formular, razón por la cual es de opinión que puede el señor Intendente de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el citado del dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 21/2017, para la adquisición de 20 canastos de Malla de Cagiva pintados de color negro brillante con el fin de mantener el orden y la limpieza, con el objetivo de facilitar la recolección de los residuos de los barrios más alejados del casco Céntrico de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precio N° 21/2017 al Proveedor N° 3471 YUNI DANIELA VANESA, con domicilio en French N° 425 de la localidad y Partido de General Rodríguez, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil (\$ 164.000,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto por un total de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil (\$ 164.000,00), se deberá imputar en forma definitiva a la solicitud de gasto N° 1-951 y 1-1154 obrante a fs. 9 y 27 del presente expediente 4050-194104-2017.-

ARTICULO 4º: oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado será indicado en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 963 (10/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0194354/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Jefe de Compras, y el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicitan la adquisición de 330 frazadas para contención de indigentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0194354/2017, el Sr. Jefe de Compras, y el Sr. Secretario de Desarrollo Social, manifiestan la necesidad de adquirir 330 frazadas para contención de indigentes del Partido de General Rodríguez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el en presente Expediente obra la solicitud de pedido Nro. 990 del ejercicio 2017, por la suma de pesos Ciento Noventa y Ocho Mil (\$198.000,00);

Que, a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras, viendo la necesidad de adquirir 330 frazadas para contención de indigentes del Partido de General Rodríguez, estimando un presupuesto oficial de \$198.000,00 (pesos ciento noventa y ocho mil), manifiesta que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones a la Secretaría de Economía para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 22/2017, el día 24 de abril de 2017 a las 10:00 Hs.;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que, a fs. 7 obra la solicitud de gastos Nro. 1-1023 Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34.- Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia LOGIST- Dirección de Abastecimiento, dist y logística; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento.132 - De Origen Provincial;

Que a fs. 8 de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Economía, el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$ 198.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil), se debe imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1023 obrante a fs. 7 del expediente de referencia;

Que a fs. 9 a 11 obran los pedidos de invitaciones a los proveedores a ofertar, LUQUET CLAUDIO MARCELO, AMIANO MARCELO DANIEL, TODOPROV SRL;

Que a fs. 19 obra la comparación de ofertas de los distintos proveedores LUQUET CLAUDIO MARCELO, por la suma de \$198.000,00 (Ciento Noventa y Ocho Mil), AMIANO MARCELO DANIEL por una suma de \$ 204.600 (Pesos Doscientos cuatro mil seiscientos), TODOPROV SRL por la suma de \$ 214.500 (Pesos Doscientos Catorce Mil Quinientos);

Que a fs. 20 obra agregada acta de apertura de sobres de concurso, para la adquisición de 330 frazadas para contención de indigentes, a cargo de la Dirección de Abastecimiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que a fs. 21 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses Municipales la presentada por el proveedor N° 3560 LUQUET CLAUDIO MARCELO por un valor de \$198.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil);

Que a fs. 23 el Sr. Secretario de Economía da consentimiento con la adjudicación al proveedor N° 3560 LUQUET CLAUDIO MARCELO, dando intervención al contador Municipal;

Que a fs. 24 el Sr Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$198.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil) se deberá imputar en forma definitiva a la solicitud de gastos N° 1-1023, de fs. 7 del expediente;

Que analizado el presente Expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 22/2017, para la adquisición de 330 frazadas para contención de indigentes del Partido de General Rodríguez, a cargo de la Dirección de Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 22/2017 al proveedor N° 3560 LUQUET CLAUDIO MARCELO por un valor de \$198.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil).-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de \$198.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil) que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1023 de fs. 7 del expediente 4050-194354/17.-

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 964 (11/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-194.392/17, mediante el cual el Sr. Miranda Ernesto Ezequiel, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miranda Ernesto Ezequiel, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

Que la licencia solicitada se encuentra comprendida en la Ordenanza Nro. 4171;

Que se ha considerado pertinente acceder a la solicitud de licencia formulada por el Agente Municipal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar la licencia extraordinaria sin goce de haberes al Agente Municipal Sr. MIRANDA ERNESTO EZEQUIEL, titular del D.N.I. N° 27.403.742, Legajo Nro. 2.909, por el término de seis meses, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en atención a los fundamentos expresados precedentemente.-

ARTICULO 2°: Notifíquese al peticionante por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 965 (11/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0194.306/2017, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita efectuar un concurso de precios a los fines de adquirir insumos de librería para el depósito Municipal, y las diferentes áreas municipales de acuerdo al Concurso de Precios N° 24/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 a 5 del expediente N° 4050-194306/17 obra la solicitud del Pedido N° 994 del ejercicio 2017 correspondiente a la adquisición de insumos de librería para el depósito Municipal y las diferentes áreas municipales; atento la provisión de insumos de carácter permanente, destinados para los trabajadores de nuestro municipio;

Que, a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras, visto la necesidad de adquirir insumos de librería para el depósito municipal y para las diferentes áreas municipales, dando curso a dicha necesidad, estimando un presupuesto oficial de \$337.819,00 (pesos trescientos treinta y siete mil ochocientos diecinueve con 00/00), manifestando que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones a la Secretaría de Economía para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 24/2017, el día 28 de abril de 2017 a las 10:00Hs;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores Vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 09 el Sr. Contador Municipal informa la partida presupuestaria preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-998 a fs. 9 a 12 del expediente a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de dichas contrataciones;

Que a fs. 14/17 se ha procedido a invitar por las oficinas de compras a distintas firmas proveedoras para presentar cotizaciones. Que a fs. 27 a 29 se encuentran los pedidos de cotización por las mismas. Que a fs. 30 se encuentra el Acta de Apertura de sobres;

Que a fs. 31 y 46 del citado expediente se encuentra la comparación de ofertas de las diferentes firmas VENTURA LUCIANO ALFREDO por un valor PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$427.000,00), MACHADO MIRTA NOEMI por un valor PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$366.371,00), SCHERF CINTIA BEATRIZ por un valor PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$337.819,00);

Que a fs. 47 el Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor N° 3152 "SCHERF CINTIA BEATRIZ por un valor PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$337.819,00);

Que a fs. 49 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 24/17, consistente a la adquirir insumos de librería para el depósito Municipal, y las diferentes áreas municipales, y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 47, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al proveedor N° 3152 "SCHERF CINTIA BEATRIZ por un importe PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$337.819,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía, a fs. 49 el Sr. Contador Municipal manifiesta por un total de pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Diecinueve correspondiente a la adquisición de insumos de librería para el depósito Municipal, y las diferentes áreas municipales, lo cual se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-998, de fs. 9 a 12 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N°24/2017, para la adquisición de insumos de librería para el depósito Municipal, y las diferentes áreas municipales, del partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 24/2017 al proveedor N° 3152 "SCHERF CINTIA BEATRIZ, con domicilio en la calle La Paz Nro. 3145 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$337.819,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de de \$337.819,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE), que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-998 de fs. 9 a 12 del expediente de referencia.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 966 (11/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0194.206/2017 mediante el cual se llamó a Licitación Privada N° 14/2017, con el fin de proceder a la adquisición de "diversos cortes de carne vacuna"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes a los fines concretar la Adquisición de Diferentes Cortes De Carne Vacuna para Taller Protegido, Casa del Niño y Comedores de 2 a 5, propiciando un llamado a Licitación Privada Nro. 14, con un presupuesto Oficial de \$ 1.005.000,00, proponiendo como fecha de apertura el día 20 de Abril a las 11:00hs.;

Que a fs. 03 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, efectuó un detalle de los cortes demandados;

Que a fs. 04, obra la Solicitud de Pedido Nro. 983;

Que a fs. 5 a 9 obra el Pliego de Bases y condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 10 a 11 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con su Anexo 1;

Que a fs. 14, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que atento los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 95/16, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 133º de

dicha Ley Orgánica, que trata sobre ejecución de Obras Públicas, corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador para que proceda a efectuar la imputación preventiva correspondiente;

Que a fs. 15 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.005.000,00 (pesos un millón cinco mil), correspondiente a la adquisición de carne, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-969 a fs. 16 del expediente;

Que a fs. 16, obra la Solicitud de gastos, Documento N° 1-969: Jurisdicción: 1110116000-Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34 Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSOC – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial;

Que a fs. 20/21, obra copia del Decreto Nro. 756/17, convocando a la Licitación Privada Nro. 14/2017;

Que a fs. 22 a 25 obran las copias de las invitaciones a cotizar;

Que a fs. 26 obra el registro de Invitados a Cotizar;

Que a fs. 27 a fs. 52 obran las propuestas de los oferentes;

Que a fs. 54 obra el Acta de Apertura;

Que a fs. 55/56 obra la comparación de las ofertas;

Que a fs. 57, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que la mejor y más conveniente es la oferta presentada por el proveedor Nro. 2249 Sr. BOTTA LUIS ANGEL, con un valor de \$ 1.005.000,00 (pesos un millón cinco mil);

Que a fs. 59 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que el Departamento Ejecutivo puede adjudicar la Licitación Privada Nro. 14/17, al proveedor N° 2249 BOTTA LUIS ANGEL, por un importe total de \$1.005.000,00 (pesos un millón cinco mil);

Que a fs. 60 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.005.000,00 (pesos un millón cinco mil) correspondiente a la adquisición de carne, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-969 a fs. 15 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada Nro. 14/17, al Sr. BOTTA LUIS ANGEL, Proveedor N° 2249, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1284 de General Rodríguez, la contratación consistente en la adquisición de diversos cortes de carne vacuna.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones por un total de \$ 1.005.000,00 (pesos un millón cinco mil), que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Solicitud de gastos, Documento N° 1-969: Jurisdicción: 1110116000-Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34 Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSOC – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 967 (11/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0194305/17, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras, solicita la adquisición de tóner para depósito de compras y dependencias municipales, para lo cual requiere la autorización del Concurso de Precio Nro. 23/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 a 04 del expediente N° 4050-0194305/17, el Señor Jefe de Compras, requiere se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo la adquisición de tóner para depósito de compras y dependencias municipales, para lo cual se solicita la autorización de concurso de precio Nro. 23/17, con un presupuesto Oficial de \$ 316.590,00 (pesos trescientos dieciséis mil quinientos noventa), fijando la

fecha de apertura para el día 28 de Abril de 2017 a las 09:00hs.;

Que a fs. 06 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento la necesidad de "Adquirir tóner para el depósito y dependencias Municipales", se deberá realizar concurso de Precios, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 07, el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$316.590,00 (pesos trescientos dieciséis mil quinientos noventa), correspondiente a la adquisición de tóner para el depósito de compras, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N°1-999 de fs.7 a 9 del expediente;

Que a fs. 08/09, obra la solicitud de gastos N° 1-999, Jurisdicción: 1110101000, Conducción Superior, Unidad Ejecutora: 1-Secretaría Privada, Dependencia: COMP-COMPRAS Y CONTRATACIONES, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que, a fs. 11/13, obran las invitaciones a distintos Proveedores efectuadas por la Oficina de Compras, para que los mismos presenten sus cotizaciones;

Que a fs. 14/23 obra glosada el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 23/2017 con fecha 28 de Abril de 2017, para la compra de Toner;

Que a fs. 24 a 30 obran la comparación de ofertas;

Que a fs. 31, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas del concurso de precios N° 23/17 para la adquisición de tóner para depósito de Compras y Dependencias Municipales, ha resuelto la más conveniente la presentada por el proveedor N° 2615 OCAMPO OLGA NOEMI, por un valor de \$ 316.590,00 (pesos trescientos dieciséis mil quinientos noventa);

Que a fs. 33 el Señor Secretario de Economía manifiesta que el Departamento Ejecutivo puede adjudicar el concurso Nro. 23/17 al proveedor municipal Nro. 2615, OCAMPO OLGA NOEMI, por un importe de pesos \$ 316.590,00 (pesos trescientos dieciséis mil quinientos noventa), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 34, el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$ 316.590,00 (pesos trescientos dieciséis mil quinientos noventa), correspondiente a la adquisición de tóner para el depósito de compras, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-999 de fs. 7 a 9 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 23/17, para la adquisición de tóner para depósito de Compras y Dependencias Municipales, con un presupuesto oficial de \$ 316.590,00 (pesos trescientos dieciséis mil quinientos noventa).-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 23/2017 al Proveedor Municipal Nro. 2615, OCAMPO OLGA NOEMI, con domicilio en Av. San Martín Nro. 302 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, y dispóngase la adquisición de Tóner, con un presupuesto oficial de \$ 316.590,00 (pesos trescientos dieciséis mil quinientos noventa).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva a la solicitud de gastos 1-999 Jurisdicción: 1110101000, Conducción Superior, Unidad Ejecutora: 1-Secretaría Privada, Dependencia: COMP-COMPRAS Y CONTRATACIONES, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 968 (15/05/2017)

VISTO:

El Expediente N°:4050-192.460/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gabriela Valeria Briganti, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora GABRIELA VALERIA BRIGANTI por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 969 (15/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.862/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto José Clodomiro Rojas; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N° 13, Cuadro: Jardín, Sección: IV, para los restos del extinto JOSE CLODOMIRO ROJAS, a partir del día 18 de Abril de 2017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 970 (16/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-194.610/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Mayo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.351/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Mayo de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.351 EL HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el "CONVENIO DE COOPERACION" ENTRE EL MINISTERIO DE "DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con "domicilio en calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, representada por el Sr. Ministro "de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Don Santiago López Medrano, Y "LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ A CARGO DE LA CASA "DEL NIÑO "LIBERTAD LAMARQUE" con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, "representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar, el cual obra "agregado a fs. 03 a 07, del presente expediente N° 4050-0194.610/17.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 971 (16/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-194.609/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Mayo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º-Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.352/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Mayo de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.352 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio y Anexo I, II y Adjunto A entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y el "Municipio de General Rodríguez, el cual obra agregado a fs. 03 a 15 del presente "expediente N° 4050-0194.609/17.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 972 (16/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-194.653/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Mayo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º-Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las

Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.353/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Mayo de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.353 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídese la "CARTA COMPROMISO DE ADHESION ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION, "LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE GENERAL "RODRIGUEZ" la que obra en copia simple a fs. 02 del Expediente N° 4050-"0194.653/17, suscripto con fecha 12 de diciembre de 2.016 entre el Ministerio de "Seguridad de la Nación, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General "Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 973 (16/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-194.626/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 9 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Mayo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º-Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.354/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Mayo de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.354 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el "CONVENIO DE COOPERACION entre LA MUNICIPALIDAD DE "GENERAL RODRIGUEZ Y AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. "(AUBASA)", que obra agregado a fs. 03/05 del Expediente N° 4050-0194.626/17, con "AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) con domicilio en Reconquista "N° 575 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Presidente "del Directorio Víctor Daniel El Kassir, y por la otra parte LA MUNICIPALIDAD DE "GENERAL RODRIGUEZ, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, representada "por el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 974 (16/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-194.709/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Mayo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.355/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Mayo de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe: "O R D E N A N Z A N° 4.355

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con Prisma medios de pagos S.A. el "Reglamento de Términos y Condiciones al Sistema "de Pago Electrónico de Servicios" que se adjunta como adjunta como anexo a la "presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 975 (16/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-194.809/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 25 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Mayo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.356/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Mayo de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.356 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el "Convenio" entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del "Interior, Obras Públicas y Vivienda, de la Nación y el Municipio de General "Rodríguez en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HABITAT "NACION" para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento

"comunitario en el Barrio Güemes, de la localidad de General Rodríguez", que obra "glosado a fs. 03/20 del Expediente 4050-0194.809/2.017.-

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 976 (16/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-194.808/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Mayo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.357/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Mayo de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.357 "EL HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE "O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el "Convenio entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del "Interior, Obras Públicas y Vivienda, de la Nación y el Municipio de General "Rodríguez en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HABITAT "NACION" para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento "comunitario en el Barrio Bicentenario, de la localidad de General Rodríguez", que "obra glosado a fs. 03/19 del Expediente 4050-0194.808/2.017.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 977 (16/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-194.486/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Mayo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.358/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Mayo de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe: "**ORDENANZA N° 4.358 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE "O R D E N A N Z A "ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el "**ACTA ACUERDO DE COOPERACION PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO PARA LA INCLUSION DE NIÑOS, "NIÑAS Y ADOLESCENTES – PROYECTO PROMOCION Y PROTECCION "DE DERECHOS DE CHICOS/AS EN SITUACION DE CALLE."**, que obra "agregado a fs. 03/08 del Expediente N° 4050-0194.486/17, con el ORGANISMO "PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, representado por su Directora "Ejecutiva Lic. María Pilar Molina, y por la otra parte LA MUNICIPALIDAD DE "GENERAL RODRIGUEZ, a cargo del Proyecto Promoción y Protección de derechos "de Chicos/as en situación de calle, representada por el Sr. Intendente Municipal "Ingeniero Darío Miguel Kubar.-

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 978 (16/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-194.485/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Mayo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°-Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.359/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Mayo de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe: "**ORDENANZA N° 4.359 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE "O R D E N A N Z A "ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir "**ACTA "ACUERDO DE COOPERACION PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO "COMUNITARIO PARA LA INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y "ADOLESCENTES – PROYECTO EL PARADOR, CASA ABIERTA."**, que obra "agregado a fs. 03/08 del Expediente N° 4050-0194.485/17, con el ORGANISMO "PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, representado por su Directora "Ejecutiva Lic. María Pilar Molina, y por la otra parte LA MUNICIPALIDAD DE "GENERAL RODRIGUEZ, a cargo del Proyecto "El Parador, Casa Abierta", "representada por el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 979 (16/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-194.744/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16/17 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Mayo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°-Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.360/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Mayo de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe: "**ORDENANZA N° 4.360 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL "RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE "O R D E N A N Z A "ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato de comodato a la UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LA POLICIA "LOCAL dependiente del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, con la "Municipalidad de General Rodríguez, los vehículos tipo motocicletas que se detallan e "individualizan a continuación: en el presente expediente las motovehículos

Dominio: "A031TIJ, Marca Zanella; Modelo ZR 150; tipo motocicleta	Uso: Público;	Cuadro
"8A7RZM155HM100022; Motor LF162FMJG1257969;		
Dominio: A031TIS, Marca "Zanella; Modelo ZR 150; tipo motocicleta	Uso: Público;	Cuadro
"8A7RZM153GM900235; Motor LF162FMJF1370606;		
Dominio: A031TIO, Marca "Zanella; Modelo ZR 150; tipo motocicleta	Uso: Público;	Cuadro
"8A7RZM151HM100244; Motor LF162FMJG1257864;		
Dominio: A031TIL, Marca "Zanella; Modelo ZR 150; tipo motocicleta	Uso: Público;	Cuadro
"8A7RZM15ZHM100001; Motor LF162FMJG1257904;		
Dominio: A031TIM, Marca "Zanella; Modelo ZR 150; tipo motocicleta	Uso: Público;	Cuadro
"8A7RZM15XHM100002; Motor LF162FMJG1257872;		
Dominio: A031TIP, Marca "Zanella; Modelo ZR 150; tipo motocicleta	Uso: Público;	Cuadro
"8A7RZM158HM100046; Motor LF162FMJG1258020;		
Dominio: A031TIQ, Marca "Zanella; Modelo ZR 150; tipo motocicleta	Uso: Público;	Cuadro
"8A7RZM156GM900214; Motor LF162FMJF1370417;		
Dominio: A031TIT, Marca "Zanella; Modelo ZR 150; tipo motocicleta	Uso: Público;	Cuadro
"8A7RZM152HM100219; Motor LF162FMJG1257984;		
Dominio: A032HWA, Marca "Zanella; Modelo ZR 150; tipo motocicleta	Uso: Público;	Cuadro
"8A7RZM157GM900030; Motor LF162FMJF1370524;		
Dominio: A031TIN, Marca "Zanella; Modelo ZR 150; tipo motocicleta	Uso: Público;	Cuadro
"8A7RZM156GM900164; Motor LF162FMJF1370437;		
Dominio: A031TIZ, Marca "Zanella; Modelo ZR 150; tipo motocicleta	Uso: Público;	Cuadro
"8AGRZM15ZGC110068; Motor LF161FMJF126990080;		
Dominio: A031TIW, Marca "Zanella; Modelo ZR 150; tipo motocicleta	Uso: Público;	Cuadro 8
"A7RZM152GM900159; Motor LF162FMJF1370625;		
Dominio: A031TIR, Marca "Zanella; Modelo ZR 150; tipo motocicleta	Uso: Público;	Cuadro 8
"A7RZM157HM100216; Motor LF162FMJG1257809; ;		
Dominio: A031TIY, Marca "Zanella; Modelo ZR 150; tipo motocicleta	Uso: Público;	Cuadro 8
"A7RZM159GM900143; Motor LF162FMJF1370564;		
Dominio: A031TIX, Marca "Zanella; Modelo ZR 150; tipo motocicleta	Uso: Público;	Cuadro 8

"A7RZM158GM900201; Motor LF162FMJF1370575; cuyas copias simple cedulas de "identificación obrante en el precedente expediente.-

ARTICULO 2°: Encomiéndese a la Secretaría de Legal y Técnica, a efectuar todas las adecuaciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto "en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento ejecutivo.-
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 980 (16/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-194.283/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 8 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Mayo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.362/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Mayo de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe: "O R D E N A N Z A N° 4.362 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE "O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Dispóngase la creación de 2 (Dos) cargos de Oficial Mayor, categoría 32, y de 1 (Un) cargo Oficial Primero, con categoría 31, en "la Planta de Personal Municipal. Todas las creaciones aquí dispuestas son bajo la "modalidad de 30 horas semanales.-

ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la cobertura "de los cargos creados por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 981 (16/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-193.252/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Mayo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.363/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Mayo de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe: "O R D E N A N Z A N° 4.363 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE "O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: De acuerdo a los términos del Artículo 53 de la Ley Provincial 14.879, Condónase las deudas que mantengan los contribuyentes "por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro "se encuentren prescriptas al cierre del Ejercicio 2.016, dejándose establecidos que se "encuentran expresamente excluidas aquellas deudas que por acciones del Departamento "Ejecutivo o reconocidas expresamente por el contribuyentes hayan sufrido la "interrupción de la prescripción en los términos del Artículo 2.544 y subsiguientes del "Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTICULO 2°: En virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente encomiéndase al Departamento Ejecutivo a elaborar los listados correspondientes e "instrumentar la Condonación mediante acto administrativo.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 982 (16/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-193.221/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 66 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Mayo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.364/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Mayo de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe: "O R D E N A N Z A N° 4.364 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE "O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 72 de la Ordenanza "4.244/16, condónese el 60 % de la deuda que registra la "Asociación Civil de los "Testigos de Jehova" de los inmuebles identificados catastralmente como "Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 155; Parcela: 6; Partido Municipal N° 1696, "con domicilio en la calle Rivadavia N° 351 y Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: "127 A; Parcela: 18 A; Partida: N° 29836, con domicilio en la calle San Juan N° 90 "ambos del Partido y la Ciudad de General Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios "Generales correspondientes al Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4244/16 promulgada "por el Decreto 2084/16 resuelva la eximición referida al año 2.017.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 983 (16/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Alexis Gastón ARIAS, quien se desempeña como Personal Temporario en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 1º de Mayo de 2017, al agente Municipal ALEXIS GASTÓN ARIAS (D.N.I. Nº: 40.917.336 - CLASE 1997), Legajo Interno Nº: 5.007, quien se desempeña como Personal Temporario en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 984 (16/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Carlos Ezequiel HERNANDEZ, quien se desempeña como Personal Temporario en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 1º de Mayo de 2017, al agente Municipal CARLOS EZEQUIEL HERNANDEZ (D.N.I. Nº: 41.313.710 - CLASE 1998), Legajo Interno Nº: 5.008, quien se desempeña como Personal Temporario en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 985 (16/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Mauricio Leonel FUNEZ GIMENEZ, quien se desempeña como Personal Temporario en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 1º de Mayo de 2017, al agente Municipal Mauricio Leonel FUNEZ GIMENEZ (D.N.I. Nº: 38.838.919 - CLASE 1995), Legajo

Interno Nº: 4.080, quien se desempeña como Personal Temporario en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 986 (16/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Manuel PORTELA, quien se desempeña como Personal Temporario en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 1º de Mayo de 2017, al agente Municipal MANUEL PORTELA (D.N.I. Nº: 36.076.111 - CLASE 1992), Legajo Interno Nº: 5.006, quien se desempeña como Personal Temporario en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 987 (16/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Juan Pablo Daniel FERREYRA, quien se desempeña como Personal Obrero en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 1º de Mayo de 2017, al agente Municipal JUAN PABLO DANIEL FERREYRA (D.N.I. Nº: 35.074.367 - CLASE 1989), Categoría XII (DOCE), Legajo Interno Nº: 3.055, quien se desempeña como Personal Obrero en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 988 (16/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Juan Pablo Daniel Ferreyra se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose la Ordenanza Nº: 3962/14, Art. 2º Inciso a) Las tareas realizadas en el ámbito del Cementerio Municipal dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN PABLO DANIEL FERREYRA (D.N.I. Nº:35.074.367 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.055,

Categoría XII, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Mayo de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% de su categoría.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 989 (16/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Manuel PORTELA, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso e) y 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MANUEL PORTELA (D.N.I. Nº: 36.076.111 - CLASE 1992), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.006, Personal Temporario "Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Mayo de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 990 (16/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Mauricio Leonel FUNES GIMENEZ, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso e) y 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MAURICIO LEONEL FUNES GIMENEZ (D.N.I. Nº: 38.838.919 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.080, Personal Temporario "Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Mayo de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 991 (16/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Carlos Ezequiel HERNANDEZ, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso

e) y 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CARLOS EZEQUIEL HERNANDEZ (D.N.I. Nº: 41.313.710 - CLASE 1998), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.008, Personal Temporario "Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Mayo de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 992 (16/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Alexis Gastón ARIAS, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso e) y 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ALEXIS GASTON ARIAS (D.N.I. Nº: 40.917.336 - CLASE 1997), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.007, Personal Temporario "Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Mayo de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 993 (16/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Cayetano Antonio SANTINI, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CAYETANO ANTONIO SANTINI (D.N.I. Nº: 10.373.053 - CLASE 1952), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.003, Personal Temporario en el C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Mayo de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 994 (16/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0194.932/17, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Ángel Domański solicita llamar a la Licitación Pública a los fines de que se efectivice la obra de “Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez, Colector IV; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Ángel Domański solicita llamar a la Licitación Pública con el fin de llevar adelante la contratación del proyecto ejecutivo, mano de obra, materiales y todo otro servicio necesario para la ejecución de la obra de “Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez, Colector IV”, debiendo comunicarse la fecha de apertura de las propuestas;

Que el presupuesto oficial determinado para la obra se estima en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 48/100, (\$340.551.218,48), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03 a 139 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto requerido por el Decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que a fs. 140, el Sr. Intendente Municipal toma vista del presente expediente, no oponiendo objeción alguna a la realización de la obra;

Que a fs. 141 a 152, del presente expediente obra agregada copia del Convenio de Cooperación y Financiación para la obra “Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez –Colector IV”, en la Ciudad de General Rodríguez- Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 153 el Sr. Jefe de Compras Javier M. FRANZE hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 48/100, (\$340.551.218,48), asignando el número de LICITACION PUBLICA Nº 10/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 12 de Junio de 2017 a las 10:00 hs. En igual fojas, el referido informa que los Pliegos Licitatorios son gratuitos, y pudiendo ser consultados y obtenidos en la página web oficial www.generalrodriguez.gob.ar;

Que a fs. 154, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el art. 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde -----realizar Licitación Pública, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 155 el Contador Municipal, Cont. Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación de las erogaciones para la Licitación Pública por la obra de “Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez, Colector IV”, que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.88.00 “Plan Hidráulico-Colector IV”; Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”; Recurso: 22.20.1.06, “Plan Hidráulico-Colector IV- Partida: 4.2.2.0 Construcción en Bienes de Dominio Público”;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 10/2017 para la efectivización de la obra “Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez, Colector IV”, conforme la suscripción del Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra “Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez, Colector IV”, en la Ciudad de General Rodríguez’ entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y La Municipalidad de General Rodríguez, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares que forman parte de éste Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 48/100, (\$340.551.218,48).-

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 03/139 del Expediente Nº 4050-0194932/17, dejase establecido que los Pliegos Licitatorios son gratuitos, pudiendo ser consultados y obtenidos en la página web oficial www.generalrodriguez.gob.ar. La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de Junio de 2017, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.88.00 “Plan Hidráulico- Colector IV”; Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”; Recurso: 22.20.1.06, “Plan Hidráulico- Colector IV- Partida: 4.2.2.0 Construcción en Bienes de Dominio Público”.-

ARTICULO 4º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 5º: Realícense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTICULO 6º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador debidamente habilitado dentro de éste partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 995 (16/05/2017)

VISTO:

El presente expediente Nro. 4050-0194.855/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Salud Dr. Carlos F. Mateu, solicitando se declare de interés Municipal “Las Carpas Saludables” que se llevara a cabo el día 20 de mayo de 2017 y el 27 de mayo de 2017 en el Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que las Estaciones Saludables son un espacio de cuidado y promoción de la salud ubicadas en parques y plazas de la Ciudad de General Rodríguez;

Que los vecinos pueden realizar consultas sobre su estado de salud, recibir consejos sobre nutrición, el objetivo es mejorar los hábitos de los vecinos en materia de salud y de esta manera prevenir los factores de riesgo que causan las enfermedades más comunes. Asimismo cuentan con asesoramiento acerca de *promoción de la salud y prevención de enfermedades* crónicas no transmisibles, controles de enfermería y consejería en alimentación saludable;

Que a fs. 02, el Sr. Secretario de Salud, solicita se declare de interés Municipal “Las Carpas Saludables” que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2017 en el Barrio San Bernardo y el 27 de mayo de 2017 en el Barrio La Fraternidad, del Partido de General Rodríguez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal: “Las Carpas Saludables” que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2017 en el Barrio San Bernardo y el 27 de mayo de 2017 en el Barrio La Fraternidad, del Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 996 (16/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0194797/17, iniciado por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Nº 917 de General Rodríguez, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: “EL USO DE LA COMBI PARA LLEVAR A LOS ALUMNOS DE LA SECCION INTEGRADA DE 4 Y 5 AÑOS DE EDAD”, a la Sala de Primeros Auxilios, ubicada en el Parque Lasa, del Partido de Lujan el día 19 del mes de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Sra. Directora del Jardín de Infantes Nº 917 de la localidad de General Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal: “EL USO DE LA COMBI PARA LLEVAR A LOS ALUMNOS DE LA SECCION INTEGRADA DE 4 Y 5 AÑOS DE EDAD”, a la Sala de Primeros Auxilios, ubicada en el Parque Lasa, del Partido de Lujan el día 19 del mes de mayo de 2017 de Partido de Lujan;

Que dicho viaje tiene por finalidad realizar una visita a la Sala de Primeros Auxilios, a llevarse a cabo en el Parque Lasa el día 19 de mayo de 2017, siendo una experiencia enriquecedora para los alumnos. Que dicha actividad se encuentra enmarcada en la Unidad Didáctica. Dejándose aclarado que los gastos de movilidad de la combi (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la entidad educativa;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal: “EL USO DE LA COMBI PARA LLEVAR A LOS ALUMNOS DE LA SECCION INTEGRADA DE 4 Y 5 AÑOS DE EDAD”, del Jardín de Infantes Nº 917, a la Sala de Primeros Auxilios que se encuentra ubicada en el Parque Lasa del Partido de Lujan, el día 19 del mes de mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Déjase expresamente aclarado que todos los gastos de movilidad, del micro combustible, peaje, estacionamiento y/o otro gasto que demande el viaje de la presente estarán a cargo de manera exclusiva del solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 997 (16/05/2017)

VISTO:

El presente expediente Nro. 4050-0194868/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Sr. Omar Gustavo Caballero, solicitando se declare de interés Municipal “El Operativo que realizaran las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación conjuntamente con autoridades del Banco de la Nación y autoridades Municipales se entregaran 2.953 tarjetas alimentarias”, que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de mayo de 2017 en las instalaciones del Club Leandro N. Alem, de la Ciudad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de este Plan el objetivo es que en todos los hogares del país las familias lleven a su mesa alimentos primordiales para su salud. Por eso, se trabaja para que las personas incorporen hábitos alimenticios que favorezcan su desarrollo;

Que se trabaja para que todos tengan las mismas oportunidades de mejorar su calidad de vida. Se realiza con una mirada federal, a través de una red integral de

protección que incluye distintos espacios en todo el país para estar cerca de las comunidades;

Que cada familia es el primer espacio de crecimiento y aprendizaje. Por eso, se impulsa políticas destinadas a su cuidado integral y hacemos que todos sus miembros incorporen una alimentación sana, variada y suficiente;

Que a fs. 03, el Sr. Ing. Darío Miguel Kubar Intendente Municipal, solicita se declare de interés Municipal “El Operativo que realizaran las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación conjuntamente con autoridades del Banco de la Nación y autoridades Municipales se entregaran 2.953 tarjetas alimentarias”, que se llevara a cabo los días 29, 30 y 31 de mayo de 2017 en las instalaciones del Club Leandro N. Alem, de la Ciudad de General Rodríguez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal: “El Operativo que realizaran las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación conjuntamente con autoridades del Banco de la Nación y autoridades Municipales se entregaran 2.953 tarjetas alimentarias”, que se llevara a cabo los días 29, 30 y 31 de mayo de 2017 en las instalaciones del establecimiento del Club Leandro N. Alem, de la Ciudad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 998 (16/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194820/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la Inauguración de la “Casa de la Comisaría de la Mujer y la Familia”, sita en la calle Belgrano entre Benjamín Páez y Primera Junta de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 consta la descripción de la Inauguración de la “Casa de la Comisaría de la Mujer y la Familia”, sita en la calle Belgrano entre Benjamín Páez y Primera Junta de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Inauguración de la “Casa de la Comisaría de la Mujer y la Familia”, sita en la calle Belgrano entre Benjamín Páez y Primera Junta de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 999 (16/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.553/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Viviana Andrea Aquino destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora VIVIANA ANDREA AQUINO (D.N.I. Nº: 31.658.152), por la suma

de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.000 (16/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.033/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Yamila Brenda Aquino destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora YAMILA BRENDA AQUINO (D.N.I. Nº: 40.063.407), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.001 (16/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.291/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Bárbara Yamila Echeverría destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora BARBARA YAMILA ECHEVERRIA (D.N.I. Nº: 40.221.753), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.002 (16/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.762/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Delmidio Rene Ceballos destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora DELMIDIO RENE CEBALLOS (D.N.I. Nº: 14.948.979), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.003 (17/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-5.449/16-HCD, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 9/11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Mayo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 4.361/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Mayo de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: “**ORDENANZA Nº 4.361**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY ORGANICA DE “LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Créase el “Programa Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos” cuya finalidad será adoptar y garantizar la “sostenibilidad en la recuperación y tratamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y “Electrónicos bajo criterios ecológicos y sociales.-

ARTICULO 2º: A los efectos del cumplimiento de la siguiente Ordenanza entiéndase por:

a) **RAEE:** Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que provienen de “aparatos que requieren para su funcionamiento corriente eléctrica o campos electromagnéticos, destinados a ser utilizados con una tensión nominal no superior “a 1000 V en corriente alterna y 1500 V en corriente continua y los aparatos “necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos.

b) **Reciclaje:** todo proceso de extracción y transformación de los materiales y/o componentes de los RAEE para su aplicación como insumos productivos.

c) **Tratamiento:** toda actividad de descontaminación, desmontaje, desarmado, desensamblado, trituración, valorización o preparación para su disposición final y cualquier otra operación que se realice con tales fines.

d) **Reutilización:** toda operación que permita prolongar el uso de un RAEE, o “algunos de sus componentes, luego de su utilización original.

e) **Valorización:** toda acción o proceso que permita el aprovechamiento de los “RAEE, así como de los materiales que los conforman, siempre que no dañe el “ambiente o la salud humana. Se encuentran comprendidos en la valorización los “procesos de reutilización y reciclaje. La combustión no será

considerada "Valorización, excepto que forme parte del proceso de reciclaje.

f) Disposición Final: destino último y ambientalmente seguro de los elementos residuales que surjan como rechazo del tratamiento de los RAEE. Se entenderá que "no constituye un destino ambientalmente seguro, la disposición final en rellenos "sanitarios.-

ARTICULO 3 °: El Departamento Ejecutivo determinará una serie de Puntos Estratégicos (sitios de recepción) en el distrito de GENERAL RODRIGUEZ.-

ARTICULO 4 °: Establézcase que el Departamento Ejecutivo designará una vez sancionada la presente Ordenanza, el Órgano de aplicación "correspondiente dentro del Organigrama Municipal.-

ARTICULO 5 °: Facúltase al Departamento Ejecutivo para firmar un convenio con una Empresa quien será la encargada de la recepción y reciclado de los "RAEE. Aclarando que dicha contratación no le significará erogación alguna a LA "MUNICIPALIDAD, dado que el sistema debe ser autosustentable siendo el único "beneficio para la prestaría lo producido por el reciclado correspondiente.-

ARTICULO 6 °: El Departamento Ejecutivo será quien establezca los lineamientos y requerimientos para la firma del convenio correspondiente, "indicando los derechos y obligaciones de las partes.-

ARTICULO 7 °: El Órgano de aplicación definido en el Artículo 4º establecerá dos categorías: Pequeños y Grandes Generadores, los volúmenes y cantidades de RAEE para dicha diferenciación. A partir de ese momento el Departamento Ejecutivo deberá firmar convenios especiales con los grandes generadores para reducir el impacto ambiental en el Distrito.-

ARTICULO 8 °: Establézcase la necesidad que el Departamento Ejecutivo coordine campañas de concientización y difusión entre la ciudadanía para la "correcta aplicación del "Programa Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y "Electrónicos".-

ARTICULO 9 °: Para la correcta fiscalización de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo deberá elevar a la Comisión Asesora "Ambiental del HCD un informe anual que detalle ubicación de los distintos sitios de "recepción, campañas de concientización pública desarrolladas entre la ciudadanía, y por "parte de la contratista cantidades de RAEE recolectados (discriminando por categorías y "tipos de aparatos), procesos de tratamiento y disposición final de los RAEE.-

ARTICULO 10 °: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.004 (17/05/2017)

VISTO:

El expediente Nro. 0193913/17, cuerpos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, mediante el cual se solicita el otorgamiento de las Becas estudiantiles ciclo lectivo 2017;

y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2, consta el pedido de la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;
Que del Expediente Nro. 193913/17, cuerpos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, surgen los datos de cada uno de los alumnos solicitantes;

Que desde fs. 2689 a 2701, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, adjunta un listado, de los alumnos a percibir las becas correspondientes al ciclo 2017, manifestando que las mismas se abonarán a partir del mes de abril a diciembre del corriente año, por un monto unitario de \$ 300 (PESOS TRESCIENTOS), mensual por beneficiario;

Que a fs. 2703, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones resultantes por las Becas a otorgar, por un monto de \$ 1.185.300,00 (pesos un millón ciento ochenta y cinco mil trescientos) a partir el mes de abril a diciembre del corriente, según el listado de fs. 2689 a 2701, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo. Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas. Partida: 5.1.3.0 Becas. Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación. Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar las Becas estudiantiles por el ciclo 2017, a los alumnos enunciados en el listado obrante a fs. 2689 a fs. 2701, desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del corriente año, por un monto unitario de \$ 300 (PESOS TRESCIENTOS), mensual por beneficiario.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes por las Becas a otorgar, por un monto de \$ 1.185.300,00 (pesos un millón ciento ochenta y cinco mil trescientos), a partir el mes de abril a diciembre del corriente, según el listado de fs. 2689 a 2701, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo. Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas. Partida: 5.1.3.0 Becas. Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación. Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaría de Educación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.005 (18/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.799/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Francisco QUIROZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor FRANCISCO QUIROZ (D.N.I. Nº 10.716.920), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.006 (18/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.028/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Marta Beatriz Nuñez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima

conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARTA BEATRIZ NUÑEZ (D.N.I. N° 16.921.840), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.007 (18/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-194.172/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Patricia Noemí DI MARTINO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora PATRICIA NOEMI DI MARTINO (D.N.I. N° 20.028.394), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.008 (18/05/2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporal del Señor FEDERICO GUSTAVO MURRAY (D.N.I.Nº:38.361.662 - CLASE 1994), dispuesta mediante Decreto N° 2852/16, a partir del día 18 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 18 de Mayo de 2017 al Señor FEDERICO GUSTAVO MURRAY (D.N.I.Nº:38.361.662 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno N°:4063, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Economía, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1.009 (18/05/2017)

VISTO:

Los Decretos N°:233/17 y su rectificatorio N°:336/17, mediante los cuales se designó al Señor Sebastián Adrián Avedikian , quien se desempeñaba como Personal --Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administra-ción, se ha resuelto su cesación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61° Inciso a);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 15 de Mayo de 2.017 del Señor SEBASTIAN ADRIAN AVEDIKIAN (D.N.I. N°:29.708.720 - CLASE 1982), Legajo Interno N°:4077, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.010 (18/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita IARA FLORENCIA PICCARDO MICHEL (D.N.I.N°:38.361.540 – CLA-SE 1994), Legajo Interno N°:4121, a partir del día 18 de Mayo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N° 1.011 (18/05/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CARLOS OMAR SALVATIERRA (D.N.I.N°:16.313.721 - CLASE 1963), revistando bajo Legajo Interno N°:2492, CATEGORIA XXVII (VEINTISIETE), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Mayo de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.012 (18/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Claudia Angela Correa;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señora CLAUDIA ANGELA CORREA (D.N.I.N°:17.427.737 – CLASE 1965) - Legajo Interno N°:2425, pasará a revistar en la Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 18 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 –

Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.013 (18/05/2017)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Ignacio Andrés Zubeldía, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor IGNACIO ANDRES ZUBELDIA (D.N.I.N°:39.596.654 – CLASE 1996) - Legajo Interno N°:4001, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA X (DIEZ) dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 11 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.014 (18/05/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Mariano Ferrari, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas; Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Mariano Ferrari D.N.I. N°:20.991.778 Legajo 2770;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor MARIANO FERRARI, Legajo 2770, D.N.I.N°:20.991.778, dependiente de la Secretaría de Salud, Categoría XXV (VEINTICINCO), a partir del día 18 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.015 (18/05/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Norman Sebastián Rolon, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Norman Sebastián Rolon D.N.I. N°:40.260.046 Legajo 3859;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el

cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor NORMAN SEBASTIAN ROLON, Legajo 3859, D.N.I.Nº: 40.260.046, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría X (DIEZ), a partir del día 18 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.016 (18/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva al Director de Control de Gestión, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Señor Roberto Luis Martínez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 8º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Nº:4.324/16, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que el Señor ROBERTO LUIS MARTINEZ (D.N.I.Nº: 13.012.124 - CLASE 1985), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.205, del agrupamiento "Personal Jerárquico", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 18 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.017 (19/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0194948/17, iniciado por el Sr. Jefe de Gobierno, para lograr la contratación del servicio de distribución de correspondencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Jefe de Gobierno, inicia las presentes a los fines lograr la contratación del servicio de distribución de la correspondencia municipal, manifestando que inicia las presentes en virtud de la necesidad de garantizar la distribución de la correspondencia que envía la Dirección de Mesa de entradas y salidas, incluyendo la distribución de las tasas por servicios generales a destinatarios fuera del Partido, según el siguiente detalle: 2.000 Distribución de Carta Simple hasta 150grs., 70.000 Distribución de Carta Factura 20grs., 2.000 Carta Certificada hasta 150grs. C/AR, 100 Carta Certificada 150gr., 400 Carta Documento, 25 Encomienda Provincial hasta 1 kilo, 20 Encomienda Provincial hasta 2 kilo, 20 Encomienda Provincial hasta 1 kilo C/AR, 20 Encomienda Provincial hasta 2 kilo C/AR, 20 Encomienda Nacional hasta 1 kilo C/AR, 20 Encomienda Nacional hasta 2 kilo C/AR;

Que a fs. 04/07, obra el Pliego de Bases y condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 08 a 09 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con su Anexo 1;

Que a fs. 11/12, obra la solicitud de pedido Nº 1317;

Que a fs. 13, el Sr. Jefe de compras manifiesta que el presupuesto oficial de compra es de \$1.246.425,00 (pesos un millón doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticinco), asignando el número de Licitación Privada Nº 18. El valor del pliego será de \$2.216,50 (pesos dos mil doscientos dieciséis con 50/100), fijando la apertura para el día 30 de Mayo del corriente a las 11:00hs.;

Que a fs. 14, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 15 obra la solicitud de Gastos Nº 1-1286, Jurisdicción: 1110102000-Secretaría de Gobierno, Unidad Ejecutora: 2-Secretaría de Gobierno- Dependencia: SEGOB-Secretaría de Gobierno- Tipo de Formulario: Solicitud- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que 16, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma preventiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.1.5.0 Correo y Telégrafos;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 18/2017 para concretar la contratación del servicio de distribución de la correspondencia Municipal, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0194948/17.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.1.5.0 Correo y Telégrafos.-

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Dirección de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para de apertura, y el valor del mismo es de \$ 2.216,50 (pesos dos mil doscientos dieciséis con 50/100).-

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Dirección de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 30 de Mayo de 2017, a las 11:00Hs.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.018 (19/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194969/17, mediante el cual la Señora VILCHEZ, Teresa Nery, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CDR 295, en virtud de la discapacidad que padece, según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-194969/17 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 3 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL GL 1.6D/98, Motor: BEA039047, Dominio: CDR 295;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio a la solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase a la Señora VILCHEZ, Teresa Nery, (D.N.I. N° 4.231.304) domicilio en Piedra Buena N° 143, del Barrio Almirante Brown, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL GL 1.6D/98, Motor: BEA039047, Dominio: CDR 295.--

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a -los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.019 (19/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-194537/17, mediante el cual el Señor SARA VIA, Albino (D.N.I. N° 22.171.295), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DVH 007, en virtud de su discapacidad de según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-194537/17 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: CHEVROLET, Modelo: 84-CORSA 3 P CITI 1.0N/2001, Motor: UC5002021, Dominio: DVH 007;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Señor SARA VIA, Albino (D.N.I. N° 22.171.295.-), domiciliado en calle Los Ranqueles N° 1220 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: CHEVROLET, Modelo: 84-CORSA 3 P CITI 1.0N/2001, Motor: UC5002021, Dominio: DVH 007.--

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a -los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.020 (19/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0194822/17, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal "LA VISITA AL TEATRO GRAN REX", que se llevará a cabo el día 14 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que tal evento tiene por finalidad la participación de los integrantes de la Orquesta del Bicentenario y alumnos de la Casa de Cultura;

Que a fs. 01 y 02, el Sr. Director de Cultura, solicita se declare de Interés Municipal, el viaje que se realizará el 14 de junio del corriente año, al Teatro Gran Rex con integrantes de la Orquesta del Bicentenario y alumnos de la Casa de la Cultura;

Que a fs. 03 la Sra. Secretaria de Educación Cultura Deporte y Turismo de la Municipalidad de General Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal esta salida, de acuerdo al detalle de fojas 2 del Director de Cultura;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal: "LA VISITA AL TEATRO GRAN --REX", que se llevará a cabo el día 14 de junio de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.021 (19/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.651/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Cristina Del Valle CORONEL, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CRISTINA DEL VALLE CORONEL -(D.N.I. N° 25.880.558), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.022 (19/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.207/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Soledad Giselle RIOS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SOLEDAD GISELLE RIOS (D.N.I. --N° 46.752.248), por la

suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.--

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.023 (19/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.467/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Bárbara Elizabeth SOSA, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora BARBARA ELIZABETH SOSA (D.N.I. Nº 42.294.615), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.024 (19/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.171/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Clotilde Noemí GONZALEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CLOTILDE NOEMI GONZALEZ (D.N.I. Nº 34.829.395), por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.--
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.025 (19/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.986/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mayra Alejandra GONZALEZ, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a

que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ - (D.N.I. Nº 36.174.457), por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.026 (19/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.464/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sandra Elvira CALATAYU, destinado como ayuda para económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SANDRA ELVIRA CALARAYU ----- (D.N.I. Nº 16.521.039), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.027 (19/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.546/17, mediante el cual el Señor MEZA, José Gustavo (D.N.I. Nº 14.700.607), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BQB 663, en virtud de la discapacidad que padece, según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-194.546/17 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante -----Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Señor MEZA, José Gustavo, (D.N.I. N° 14.700.607) domiciliado en Pedro Chutro y Calle 92 s/n°, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 205 GLD/1997, Motor: 10CV4K4001110, Dominio: BQB 663.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.028 (22/05/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Hugo Miguel Lamenza, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Hugo Miguel Lamenza D.N.I. N°:14.513.403 Legajo 2883;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor HUGO MIGUEL LAMENZA, Legajo 2883, D.N.I.N°: 14.513.403, dependiente de la Secretaría de Economía, Categoría XIX (DIECINUEVE), a partir del día 22 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.029 (22/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Jacqueline Soledad Tortorella ;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señorita JACQUELINE SOLEDAD TORTORELLA (D.N.I.N°:32.071.438 – CLASE 1986) - Legajo Interno N°:2951, pasará a revistar en la Categoría XXI (VEINTIUNO), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 22 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: -1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.--

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N° 1.030 (22/05/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente PATRICIO WALTER FABIAN CASAÑAS (D.N.I.N°:22.748.424 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°:1702, Jefe Departamento de Mantenimiento de Parque Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Mayo de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.031 (22/05/2017)

VISTO:

El Decreto N°:874/2017 por el cual se dispuso la reubicación del agente Claudio Enrique Balmaceda, como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en la Categoría asignada a dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:874/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del dictado del Acto Administrativo, al agente Municipal CLAUDIO ENRIQUE BALMACEDA (D.N.I. N°: 29.325.444 - CLASE 1982), CATEGORÍA XII (DOCE), Legajo Interno N°:3.183, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad".-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.032 (22/05/2017)

VISTO:

El Decreto N°:875/2017 por el cual se dispuso el otorgamiento de una compensación mensual como Chofer y Operador de Máquinas Livianas del agente Claudio Enrique Balmaceda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en la Categoría asignada a dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:875/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Establécese que el agente CLAUDIO ENRIQUE BALMACEDA (D.N.I. N°: 29.325.444 – CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno N°: 3183, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 28 de Abril de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.033 (22/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0194796/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el *“Uso del micro por parte del Jardín de Infantes N° 917 para asistir al Teatro Trinidad Guevara de la localidad y partido de Luján (Bs. As.)”*, el día 14 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Directora del Jardín de Infantes N° 917, María Lorena GRIGHINI;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el *“Uso del micro por parte del Jardín de Infantes N° 917 para asistir al Teatro Trinidad Guevara de la localidad y partido de Luján (Bs. As.)”*, el día 14 de Junio de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *“Uso del micro por parte del Jardín de Infantes N° 917 para asistir al Teatro Trinidad Guevara de la localidad y partido de Luján (Bs. As.)”*, el día 14 de Junio de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución requirente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.034 (22/05/2017)

VISTO:

El Decreto N°:876/2017 por el cual se dispuso el otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Claudio Enrique Balmaceda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en la Categoría asignada a dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:876/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Establécese que el agente CLAUDIO ENRIQUE BALMACEDA (D.N.I. N°: 29.325.444 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno N°: 3183, CATEGORIA XII (DOCE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad percibirá a partir del día 28 de Abril de 2017, una compensación mensual

consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.035 (22/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0194774/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el *“Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 923 para asistir al Bio Parque Temático Temaiken de la localidad y partido de Escobar (Bs. As.)”*, el día 15 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Directora del Jardín de Infantes N° 923, Patricia Cristina GUALCO;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el *“Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 923 para asistir al Bio Parque Temático Temaiken de la localidad y partido de Escobar (Bs. As.)”*, el día 15 de Junio de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *“Uso del micro municipal por parte -----del Jardín de Infantes N° 923 para asistir al Bio Parque Temático Temaiken de la localidad y partido de Escobar (Bs. As.)”*, el día 15 de Junio de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución requirente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.036 (22/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-194.659/17, mediante el cual la Señora FILOMENO, María Elena (DNI N° 13.310.497), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CWL 043, en virtud de la discapacidad que padece su esposo SAAVEDRA, Osvaldo Daniel (D.N.I.N°:11.882.613), según certificado inserto a fs. 07; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del - pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-194.659/17 la peticionante acredita que su esposo SAAVEDRA, Osvaldo Daniel (D.N.I.N°:11.882.613) padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca:CHEVROLET, Modelo: CORSA

WAGON 5 PTAS. GLS 1.7 D/1999, Motor:542304, Dominio:CWL 043;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N°3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N°1.680/08, exímase a la Señora FILOMENO, María Elena (D.N.I.N°:13.310.497), según la discapacidad que padece su esposo, SAAVEDRA, Osvaldo Daniel (D.N.I.N°:11.882.613) domiciliados en calle Avenida 25 de Mayo N°228 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del Pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA, WAGON 5 PTAS. GLS 1.7 D/1999, Motor:542304, Dominio CWL 043.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.037 (22/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-194.521/17, mediante el cual el Señor GONZALEZ, Víctor Patricio (DNI N° 14.513.427), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio SIL 749, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-194.521/17 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 34 PEUGEOT, Modelo: 06-504 XSDF/1994, Motor:658899, Dominio: SIL 749;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N°3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N°1.680/08, exímase al Señor GONZALEZ, Víctor Patricio (D.N.I.N°:14.513.427), domiciliado en calle Rivadavia N° 1077, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del Pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 34 PEUGEOT, Modelo:06-504 XSDF/1994, Motor: 658899, Dominio: SIL 749.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.038 (23/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-194.503/17, mediante el cual el Señor GOMEZ, Héctor Rubén (DNI N° 8.296.375), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FRH 547, en virtud su discapacidad de según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-194.503/17 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: FIAT, Modelo: UNO FIRE 1242 MPI 8V/2006, Motor: 178E80117035096, Dominio: FRH 547.

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ----- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese a el Señor GOMEZ, Héctor Rubén (D.N.I. N° 8.286.375.-), domiciliado en calle f. Muños N° 879 Esquina Laines del Partido de General Rodríguez , Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FIAT, Modelo: UNO FIRE 1242 MPI 8V/2006, Motor: 178E80117035096, Dominio: FRH 547.- -----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización ----- Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.- - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.039 (23/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor GUSTAVO ----- DANIEL CABALLERO (D.N.I.N°:38.058.645 – CLASE 1993), Legajo Interno N°:4123, a partir del día 23 de Mayo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará en el COM, dependiente de la Secretaría de Seguridad, , con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del - Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.--
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.040 (23/05/2017)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Director de Modernización, Desarrollo y Trabajo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 23 de Mayo de 2017 el cese del Señor PABLO JAVIER MASERA (D.N.I.Nº:27.636.378 – CLASE 1.979), Legajo Nº:4.118, en el cargo de Director de Modernización, Desarrollo y Trabajo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, designado según Decreto Nº:899/17.--

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.041 (23/05/2017)

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Director de Modernización, Desarrollo y Trabajo”, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178º Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Director de Modernización, -----
Desarrollo y Trabajo”, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, a partir del día 23 de Mayo de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Director de Empleo”, dependiente de ----- la Secretaría de Producción y Desarrollo, a partir del día 23 de Mayo de 2.017.--

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

- ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.042 (23/05/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Director de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus

atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 23 de Mayo de 2017 en el cargo de Director de Empleo, al Señor PABLO JAVIER MASERA (D.N.I.Nº: - - - - - 27.636.378 – CLASE 1979), Legajo Nro. 4118, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: -----
1110106000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presu----puesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.043 (23/05/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinador de Asuntos Gremiales, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 23 de Mayo de 2017 en el cargo de Coordinador de Asuntos Gremiales, Clase III, al Señor ENRIQUE DANIEL MARTINEZ (D.N.I.Nº:14.900.195 – CLASE 1962), Legajo Nro. 4122, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: -----
1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presu---puesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.044 (23/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0193.011/17, iniciado por el Sr. Jefe de Compras a fin de lograr la compra de la indumentaria al período invernal para los Agentes Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Jefe de Compras, inicia las presentes a los fines de lograr la compra de indumentaria al período invernal para los Agentes Municipales;

Que a fs. 02, la Sra. Directora de Recursos Humanos, manifiesta que cada Sector tendrá a su cargo anexar al expediente las planillas con la indumentaria ropa de trabajo, calzados, accesorios para lluvia e indumentaria que corresponda a seguridad;

Que a fs. 03 a 53, obran los detalles de indumentaria requerida para cada sector;

Que a fs. 54 a fs. 58 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 59 a 66 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con el correspondiente Anexo I;

Que a fs. 67 a 69 obra la solicitud de pedido Nº 1292;

Que a fs. 70, el Sr. Jefe de Compras, solicita se autorice la Licitación Privada Nro. 17/2017, con un presupuesto oficial de \$1.244.468,00 (pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho), cuyo valor de pliego es de \$2.244,46 (pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y

Cuatro con 46/100). Sugiriendo la fecha de propuesta para el día 30 de Mayo del corriente año a las 10:00Hs.;

Que a fs. 72 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que corresponde realizar una Licitación Privada;

Que a fs. 73 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.244.468,00, (pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho), correspondiente a la adquisición de indumentaria de invierno para el personal municipal, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1290 a fs. 73 y 74 del expediente;

Que a fs. 74/75 obra la solicitud de gastos N° 1-1290, Jurisdicción: 1110102000- Secretaría de Gobierno- Unidad Ejecutora: 2- Secretaría de Gobierno- Dependencia: DIRRHU- Dirección de Recursos Humanos, Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 17/2017 para concretar la ----- compra de indumentaria al período invernal para los agentes Municipales de cada sector. A cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares obrantes en el Expediente Nro. 4050-0193.011/17.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones por un total de \$ 1.244.468,00, (pesos Un Millón ----- Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho), correspondiente a la adquisición de indumentaria de invierno para el personal municipal, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1290 a fs. 73 y 74 del expediente. Solicitud de gastos N° 1-1290, Jurisdicción: 1110102000- Secretaría de Gobierno- Unidad Ejecutora: 2- Secretaría de Gobierno- Dependencia: DIRRHU- Dirección de Recursos Humanos, Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la ----- Oficina de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para la apertura y el valor del mismo es de \$ 2.244,46 (pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 46/100).-
ARTÍCULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de - - la Municipalidad de General Rodríguez, sito en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 30 de Mayo de 2017, a las 10:00Hs.-
ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la ----- Oficina de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para la apertura y el valor del mismo es de \$ 2.244,46 (pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 46/100).-
ARTÍCULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de - - la Municipalidad de General Rodríguez, sito en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 30 de Mayo de 2017, a las 10:00Hs.-
ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de - - la Municipalidad de General Rodríguez, sito en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 30 de Mayo de 2017, a las 10:00Hs.-
ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.045 (23/05/2017)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Coordinador Administrativo del Bicentenario, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese a partir del día 23 de Mayo de 2017 el cese del Señor MIGUEL ANGEL JASINSKY (D.N.I.N°:10.129.563 – CLASE 1.952), Legajo N°:3.806 en el cargo de Coordinador Administrativo del Bicentenario, Clase III, designado según Decreto N°:1.195/16.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.046 (24/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.087/17, mediante el cual la Escuela de Judo Kentoshi de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a traslado al tope evaluativo, a llevarse a cabo los días 24, 25, 26, 27 y 28 de Mayo de 2.017 en la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la “ESCUELA DE JUDO KENTOSHI DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: SERGIO JAVIER DUARTE y Tesorera: MIRTA VIVIANA RIOS, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”, del Presupuesto de Gastos vigente.---

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla ----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.047 (24/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.000/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Andrea ACOSTA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA ANDREA ACOSTA (D.N.I. -----N° 43.465.586), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.048 (24/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.971/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Candela Milagros RAMAYO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 116, Cuadro: 24, Sección: 1º, para los restos -----del extinto CANDELA MILAGROS RAMAYO, a partir del día 18 de Abril de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "PAOLA SANCHEZ" titular de La -----Cochería Modelo, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.049 (26/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195176/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la firma del "Acta de Cooperación entre el Ministerio del Interior de la Nación y la Municipalidad de General Rodríguez"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Legal y Técnica de este Municipio, Doctor Alberto LOPEZ;

Que a fojas 02-03 el mismo funcionario agrega el "Acta de Cooperación entre el Ministerio del Interior de la Nación y la Municipalidad de General Rodríguez" que firmarán ambas instituciones;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la firma del "Acta de Cooperación -----entre el Ministerio del Interior de la Nación y la Municipalidad de General Rodríguez".-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.050 (26/05/2017)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor José Roque Cerole, quien se desempeñaba como Coordinador de Integración al Extranjero, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor JOSE ROQUE CEROLE -----

(D.N.I.Nº:11.587.464 – CLASE 1955) - Legajo Interno Nº:3.998 quien se desempeñaba como Coordinador de Integración al Extranjero, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado mediante Decreto Nº:1.248/16, a partir del día 15 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.051 (26/05/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinador de Integración al Extranjero, Clase III, del Señor Walter Iván Amarillo, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 26 de Mayo de 2017 en el cargo de -----Coordinador de Integración al Extranjero, Clase III, al Señor WALTER IVAN AMARILLO (D.N.I.Nº:32.025.611 - CLASE 1986), Legajo Nro 3805, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del ----- cargo de revista Categoría X (DIEZ) del Agrupamiento "Personal Técnico" del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdic----- ción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1.052 (26/05/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente NAHUEL AXEL GRAÑA (D.N.I.Nº: ----- 40.456.657 - CLASE 1997), revistando bajo Legajo Interno Nº:3752, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 26 de Mayo de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.053 (26/05/2017)

VISTO:

El Decreto Nº:954/2017 por el cual se dispuso el otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Gerardo Juan Almaraz; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en la dependencia a la que pertenece dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:954/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Establécese que el agente GERARDO JUAN ALMARAZ (D.N.I.Nº:37.913.619 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno Nº:5005, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Mayo de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente”.--

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.054 (26/05/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al agente Alberto Claudio Navarro, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente ----- municipal ALBERTO CLAUDIO NAVARRO (D.N.I. Nº 23.474.242 CLASE 1973), Legajo Interno Nº 2407, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 26 de Mayo de 2017.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.--

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.055 (26/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Pablo Daniel Navarro, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 26 de Mayo de 2017, al agente Municipal ----- PABLO DANIEL NAVARRO (D.N.I.Nº:26.994.197 - CLASE 1978) CATEGORIA XXVIII (VEINTIOCHO), Legajo Interno Nº:2157, quien se desempeña como Personal

Administrativo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu-puesto de Gastos vigente.--

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.056 (26/05/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Miguel Angel Nuñez, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Miguel Angel Nuñez, D.N.I. 18.063.868, Legajo Nº 2167;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales al Señor MIGUEL ANGEL NUÑEZ, Legajo Nº2167, D.N.I.Nº: 18.063.868 dependiente de la Secretaría de Salud, Categoría XXIII (VEINTITRES) del Escalafón Municipal, a partir del 26 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.057 (26/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Aldana Mariel Speranza, quien se desempeña como Personal Temporario en Licencia de Conducir, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 26 de Mayo de 2017, a la agente Municipal ALDANA MARIEL SPERANZA (D.N.I.Nº:36.076.153 - CLASE 1992), Legajo Interno Nº:4113, quien se desempeña como Personal Temporario en Licencia de Conducir, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción - 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presu-puesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.058 (26/05/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un

régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Aldana Mariel Speranza, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Aldana Mariel Speranza D.N.I. N°:36.076.153 Legajo 4113;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita ----- ALDANA MARIEL SPERANZA, Legajo 4113, D.N.I.N°:36.076.153, "Personal Temporario" dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 26 de Mayo de 2017.--

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la - Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.059 (26/05/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente a la agente Ana Noemí Cardozo, quien se desempeña en el área de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicha Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a la agente municipal ANA NOEMI CARDOZO (D.N.I. N°:13.146.638 - CLASE 1959), Legajo Interno N° 723, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 26 de Mayo de 2017.--

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.060 (26/05/2017)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una personal adecuadamente capacitada en el cargo de Oficial Primero del Juzgado de Faltas N°:2 (Interino);

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 26 de Mayo de 2017 en el cargo de Oficial Primero del Juzgado de Faltas N°:2 (Interino) a la señora ANA NOEMI CARDOZO (D.N.I.N°:13.146.638 - CLASE 1959), Legajo Nro. 723, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una asignación equivalente a una Jefatura de Departamento "Categoría 31".-

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de revista Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida:1110101000---Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.061 (26/05/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la modificación de la denominación de la Dirección de Relación con Parques Industriales por la de Dirección de Industria y Agrupamientos Industriales, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 26 de Mayo de 2017, el cargo de Director de ----- Relación con Parques Industriales, por el cargo de Director de Industria y Agrupamientos Industriales, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.062 (26/05/2017)

VISTO:

El Decreto N°:770/2017 por el cual se dispuso el otorgamiento de la Jornada de 40 Horas Semanales a la agente Claudia Noemí Guerini; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en el cargo que reviste dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:770/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Otorgar la

Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales a la Señora CLAUDIA NOEMI GUERINI, Legajo N°2288, D.N.I.N°:16.845.832, dependiente de la Secretaría de Salud, quien se desempeña como Coordinadora de Enfermería, Clase III, con retención del cargo de revista Categoría XXVI (VEINTISEIS) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Abril de 2017".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.063 (26/05/2017)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0194.567/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la adquisición de 160 colchones para contención de indigentes a cargo de la Dirección de Abastecimiento dependiente de Desarrollo Social del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0194.567/2017, el Sr. Secretario de de Desarrollo Social, solicita la adquisición de 160 colchones destinados para personas de bajos recursos a cargo de la Dirección de Abastecimiento dependiente de Desarrollo Social, del Partido General Rodríguez;

Que, a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras, requiere se dé curso a lo solicitado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, estimando un presupuesto oficial de \$192.000,00 (pesos Ciento Noventa y Dos Mil), para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 25/2017, el día 11 de Mayo de 2017;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 07 de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Economía, el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$ 192.000,00 (pesos Ciento Noventa y Dos Mil) correspondiente a la adquisición de colchones para ser entregados a personas con bajos recursos, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de Gastos N° 1-1115 a fs. 8 del presente expediente;

Que a fs. 08, obra la solicitud de gastos 1-1115, Jurisdicción: 1110116000- Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34- Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSOC-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132- De Origen provincial;

Que a fs. 09 a 18 se encuentran los pedidos de cotización de los Proveedores HOMMOS MARIA LAURA (2584) por la suma de pesos Doscientos Ocho Mil (\$208.000,00); BUSTOS PABLO GABRIEL (3283) por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), TODOPROV SRL (34745) por la suma de pesos Ciento Noventa y Dos Mil (\$192.000,00);

Que a fs. 19 se encuentra el acta de apertura de sobres y a fs. 20 y 21 obra agregada la comparación de ofertas del concurso de precio N° 25/2017, para la adquisición de 160 colchones para ser entregados a personas con bajos recursos;

Que a fs. 22, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (34745) TODOPROV SRL por un valor de pesos Ciento Noventa y Dos Mil (\$192.000,00);

Que a fs. 24 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 25/17, referente a la adquisición de 160 colchones para ser entregados a personas con bajos recursos y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 22, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al proveedor (34745) TODOPROV SRL por un valor de pesos Ciento Noventa y Dos Mil (\$192.000,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 25 el Sr. Contador municipal informa la las erogaciones por un total de \$192.000,00 (pesos Ciento Noventa y Dos Mil), correspondiente a la adquisición de –

160 colchones para ser entregados a personas con bajos recursos, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1115 a fs. 8 del expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no

tiene –desde el punto de vista de su Competencia-objecciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 25/2017, para la adquisición de ----- 160 (ciento sesenta) colchones para ser entregados a personas con bajos recursos de este Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 25/2017 al proveedor (34745) ----- TODOPROV SRL, con domicilio en La Golondrina 1820 de la Localidad y Partido de Pilar, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- artículo segundo del presente decreto será por un total de \$ 192.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL), que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1115 que obra en el expediente N° 4050-0194.567/2017.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----artículos precedentes.---

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ----- en la oferta, contado a partir de le recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.064 (29/05/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Héctor Eduardo Cárdenas, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Héctor Eduardo Cárdenas, D.N.I. N°:13.655.778 Legajo 2261;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º :Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor HECTOR EDUARDO CARDENAS, Legajo 2261, D.N.I.N°: 13.655.778, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 29 de Mayo de 2017.-----

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.065 (29/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ROSA ----- VIRGINIA RODRIGUEZ (D.N.I.N°:26.104.020 – CLASE - - -1977), Legajo Interno N°:4125, a partir del día 29 de Mayo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Enfermería en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una - - -Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.756,64).-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora- -----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----Presupuesto de Gastos vigente.--

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.066 (29/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA VERONICA MEDINA (D.N.I.N°:27.533.654 – CLASE 1979), Legajo Interno N°:4124, a partir del día 29 de Mayo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Enfermería en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada -Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.756,64).-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora- -----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.067 (29/05/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Elida Graciela Sarricueta, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Elida Graciela Sarricueta D.N.I. N°:17.086.879 Legajo 3915;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1° :Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora ----- ELIDA GRACIELA SARRICUETA, Legajo 3915, D.N.I.N°: 17.086.879, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 29 de Mayo de 2017.--

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.068 (29/05/2017)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señorita Noelia Alejandra González, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señorita NOELIA ALEJANDRA GONZALEZ D.N.I.N°: 35.723.591 – CLASE 1992) - Legajo Interno N°:3830, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA X (DIEZ) dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 23 de Mayo de 2017.--

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.069 (29/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0180913/2016 mediante el cual el Sr. Rolando Damián RODRIGUEZ solicita la acreditación de tasas pagadas incorrectamente en otra partida; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, consta la solicitud formal del Sr. Rolando Damián RODRIGUEZ (D.N.I. N° 23.373.312) de fecha 29 de Marzo de 2016, en la cual solicita la acreditación de las Tasas pagadas erróneamente en la Partida N° 3531 (Tasas de Seguridad e Higiene), en la Partida N° 3441 (Tasas de Seguridad e Higiene) de su comercio. En igual Acto adjunta documentación que acredita los pagos efectuados por error;

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Economía, Cdor. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 36 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que no tiene objeciones a lo requerido;

Que los informes del Director de Ingresos Públicos de este municipio, Contador Claudio Florencio HOENIGFELD, de fojas 37 y 50 resulta concisos en avalar la solicitud;

Que la Secretaría Legal y Técnica en base a la CONSTANCIA DE DEUDA N° 9980 (16/09/2016), inició el correspondiente Juicio de Apremio el 21/09/2016 el cual tramita ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez (B), Provincia de Buenos Aires, bajo los autos: "Municipalidad de General Rodríguez C/ RODRIGUEZ, Rolando Damián S/ Apremio (42)" (Expediente N° 12398)" por Deuda de Tasas de

Seguridad e Higiene de la Partida Municipal N° 3441 T.S.H. del Partido de General Rodríguez (B);

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 52 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaría de Economía, y por su intermedio a las áreas -----a su cargo, a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 3441 (Tasas de Seguridad e Higiene), los importes abonados erróneamente en la Partida Municipal N° 4531 (Tasas de Seguridad e Higiene) conforme expresa constancias del presente Expediente Municipal N° 4050-180913, y en atención a los motivos expuestos.--

ARTICULO 2º: Atento a la acreditación del artículo precedente, procédase al ----- desistimiento de los autos caratulados "*Municipalidad de General Rodríguez C/ RODRIGUEZ, Rolando Damián S/ Apremio (42)*" (Exp. N° MG 12398-2016), que tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez y que fuese iniciado el 21/09/2016 en base a la Constancia de Deuda N° 9980 (16/09/2016).-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.070 (29/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-194813/17, mediante el cual el Señor SOSA, José Ignacio, (DNI N° 11.266.439), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DKR 890, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-194813/17 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que a fs. 03 acredita ser propietario del vehículo Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 STYLE/2000, Motor: 10CUEH0001825, Dominio: DKR 890;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor SOSA, José Ignacio (D.N.I. N° 11.266.439.-), según la discapacidad

del solicitante, domiciliado en Chimborazo N° 920, Barrio Güemes del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 STYLE/2000, Motor: 10CUEH0001825, Dominio: DKR 890.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.--

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.071 (29/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-194758/17, mediante el cual el Señor AIELLO, Luis María (DNI N° 4.917.184), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BFU 881, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-194758/17 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: RENAULT 19 RE Motor: AA76349, Dominio: BFU 881;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante -----Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor AIELLO, Luis María (D.N.I. N° 4.917.184.-), domiciliado en calle Cardeza N° 65, del Partido y Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: RENAULT 19 RE, Motor: AA76349, Dominio: BFU 881.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.072 (29/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.044/17, mediante el cual la Asociación Cooperadora H.I.G.A. Vicente López y Planes, solicita un subsidio el cual será destinado para la cobertura profesional de Guardias Médicas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “Asociación Cooperadora H.I.G.A. Vicente -----López y Planes” de este Partido, por un importe total de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidenta: Haydee Amelia Gabriele y Sra. Tesorera: Silvia Juliana Malarino, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción: 111.01.01.000 Intendencia - Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación - Partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” - Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial, Recurso Afectado: 17.5.1.48 Aporte no Reintegrable del Sistema de Atención Médica Organizada, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla ----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.073 (29/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-194.009/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Flavia Verónica Pérez, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora FLAVIA VERONICA PEREZ - (D.N.I. N° 24.033.135), por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----Partida: Jurisdicción 1110116000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.074 (29/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-194.761/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Myriam Liliana Nuñez destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MYRIAM LILIANA NUÑEZ (D.N.I. N°: 21.765.428), por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS -----(\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.--

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: -----Jurisdicción 1110116000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.075 (29/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-194.371/17, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes: al mantenimiento de extintores de incendio de diferentes establecimientos educativos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 51.954.-) cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: -----Jurisdicción 1110114000 - Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” - Estructura Programática 40.03.00 - 5.3.7.0 “Transferencias a entes de Gobierno Provinciales” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días del cobro de cada desembolso.--

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.076 (29/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0195.210/2017 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Angel Domański solicita llamar a la Licitación Pública a los fines de que se efectivice la obra de “Colocación de Artefactos Lumínicos Led con Brazos Barrio Parque General Güemes” ad referéndum de la firma del “Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda”; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Angel Domański solicita llamar a la Licitación Pública con el fin de llevar adelante la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la concreción de la obra de “Colocación de Artefactos Lumínicos Led con Brazos Barrio Parque General Güemes”, estipulándose que la misma deberá ser ad referéndum de la firma del “Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda”;

Que el presupuesto oficial determinado para la obra se estima en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 65/100 (\$5.002.445,65), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de

Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03 a 23 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 24/55 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Plan de trabajo y obras, Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 56, Usted toma vista del presente expediente, no oponiendo objeción alguna a la realización de la obra;

Que a fs. 57/74 se adjunta el CONVENIO ESPECIFICO y sus Anexos a celebrarse entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda con la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 75 el Sr. Secretario de Planificación de obras, Arq. Miguel Ángel Domański, informa que se ha incurrido un error respecto de la modalidad de publicación vía Web de los pliegos y su adquisición gratuita, conforme ello no corresponde con éste tipo de publicación;

Que a fs. 76, el Sr. Jefe de Compras Javier FRANZE, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente obra es de PESOS CINCO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 65/100 (\$5.002.445,65), y los pliegos licitatorios tendrán un valor de Pesos Seis mil dos con 45/100 (\$6002,45) y podrán ser adquiridos en la Secretaría de Planificación de Obras, conforme ello corresponde realizar la LICITACION PUBLICA N° 11/2017; estableciendo como fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Junio de 2017 a las 08:00 hs.;

Que a fs. 77 interviene el Sr. Secretario de Economía Cdor. Cristian Manuel Brilloni y manifiesta que de acuerdo al artículo 133° de la L.O.M. y al presupuesto oficial denunciado por la Secretaría de Planificación de Obras para la realización de la obra "Colocación de Artefactos Lumínicos Led con Brazos Barrio Parque General Güemes" corresponde realizar LICITACION PUBLICA;

Que a fs. 78 el Contador Municipal, Cont. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones por un total de PESOS CINCO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 65/100 (\$5.002.445,65) para la realización de la obra "Colocación de Artefactos Lumínicos Led con Brazos Barrio Parque General Güemes" se deberá imputar en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.89.07 "Colocación de Artef. Lumínicos LED"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: 22.2.01.10 "Plan de Obras de B° Güemes"; advirtiendo asimismo que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia-objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 11/2017 para la efectivización de la obra "Colocación de Artefactos Lumínicos Led con Brazos Barrio Parque General Güemes" ad referéndum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares que forman parte de éste Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 65/100 (\$5.002.445,65).-
ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto obrantes a fs. 03/55 del Expediente N° 4050-0.195.210/17 y fíjase el valor del mismo en la suma de Pesos Seis mil dos con 45/100 (\$6.002,45), el que podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación de Obras

hasta dos (2) días antes al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de Junio de 2017, a las ---08:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.89.07 "Colocación de Artef. Lumínicos LED"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: 22.2.01.10 "Plan de Obras de B° Güemes".-

ARTICULO 5°: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753.--

ARTICULO 6°: Realícense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín -----Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-----

ARTICULO 7°: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su ----- correspondiente obrador habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.077 (29/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0195.211/2017 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Angel Domański solicita llamar a la Licitación Pública a los fines de que se efectivice la obra de "Refuncionalización de Plazas en el Barrio Parque General Güemes" ad referéndum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda"; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Angel Domański solicita llamar a la Licitación Pública con el fin de llevar adelante la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la concreción de la obra de "Refuncionalización de Plazas en el Barrio Parque General Güemes", estipulándose que la misma deberá ser ad referéndum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda";

Que el presupuesto oficial determinado para la obra se estima en la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 (\$14.784.918,20), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03 a 23 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 24/68 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 69, Usted toma vista del presente expediente, no oponiendo objeción alguna a la realización de la obra;

Que a fs. 70/87 se adjunta el CONVENIO ESPECIFICO y sus Anexos a celebrarse entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas y la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 88 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Ángel Domański, informa que se ha incurrido un error respecto de la modalidad de publicación vía Web de los pliegos y su adquisición gratuita, conforme ello no corresponde con éste tipo de publicación;

Que a fs. 89, el Sr. Jefe de Compras Javier FRANZE, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente obra es de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 (\$14.784.918,20), y los pliegos licitatorios tendrán un valor de Pesos Quince Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 92/100 (\$15.784,92) y podrán ser adquiridos en la Secretaría de Planificación de Obras, conforme ello corresponde realizar la LICITACION PUBLICA N° 12/2017; estableciendo como fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Junio de 2017 a las 09:00 hs.;

Que a fs. 90 interviene el Sr. Secretario de Economía Cdor. Cristian Manuel Brilloni y manifiesta que de acuerdo al artículo 133° de la L.O.M.

y al presupuesto oficial denunciado por la Secretaría de Planificación de Obras para la realización de la obra "Refuncionalización de Plazas en el Barrio Parque General Güemes" corresponde realizar LICITACION PUBLICA;

Que a fs. 91 el Contador Municipal, Cont. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones por un total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 (\$14.784.918,20), para la realización de la obra "Refuncionalización de Plazas en el Barrio Parque General Güemes" se deberá imputar en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.89.08 "Refuncionalización de Plazas"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: 22.2.01.10 "Plan de Obras de B° Güemes"; advirtiendo asimismo que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 12/2017 para la efectivización de la obra "Refuncionalización de Plazas en el Barrio Parque General Güemes" ad referendum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares que forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 (\$14.784.918,20).-

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego ----- de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto obrantes a fs. 03/68 del Expediente N° 4050-0.195.211/17 y los pliegos licitatorios tendrán un valor de Pesos Quince mil setecientos ochenta y cuatro con 92/100 (\$15.784,92) y podrán ser adquiridos en la Secretaría de Planificación de Obras hasta dos (2) días antes al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de Junio de ----- 2017, a las 09:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.89.08 "Refuncionalización de Plazas"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: 22.2.01.10 "Plan de Obras de B° Güemes".-----

ARTÍCULO 5°: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la ----- Ley 13.753.-

ARTÍCULO 6°: Realícense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTÍCULO 7°: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá ----- instalar su correspondiente obrador habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.078 (29/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0195.212/2017 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Angel Domański solicita llamar a la Licitación Pública a los fines de que se efectivice la obra de "Ejecución y Terminación de Espacio Público Destinado a N.I.D.O." ad referendum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda"; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Angel Domański solicita llamar a la Licitación Pública con el fin de llevar adelante la concreción de la obra de "Ejecución y Terminación de Espacio Público Destinado a N.I.D.O.", estipulándose que la misma deberá ser ad referendum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda";

Que el presupuesto oficial determinado para la obra se estima en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 16/100 (\$5.103.129,16), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03 a 23 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 24/48 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 49, Usted toma vista del presente expediente, no oponiendo objeción alguna a la realización de la obra, solicitando se continúe favorablemente con el trámite hasta su debida efectivización;

Que a fs. 50/67 se adjunta el CONVENIO ESPECIFICO y sus Anexos a celebrarse entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 68 el Sr. Secretario de Planificación de obras, Arq. Miguel Ángel Domański, informa que se ha incurrido un error respecto de la modalidad de publicación vía Web de los pliegos y su adquisición gratuita, conforme ello no corresponde con éste tipo de publicación;

Que a fs. 69, el Sr. Jefe de Compras Javier FRANZE, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente obra es de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE

CON 16/100 (\$5.103.129,16), y los pliegos licitatorios tendrán un valor de Pesos Seis mil ciento tres con 13/100 (\$6.103,13) y podrán ser adquiridos en la Secretaría de Planificación de Obras, conforme ello corresponde realizar la LICITACION PUBLICA N° 13/2017; estableciendo asimismo como fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Junio de 2017 a las 10:00 hs.;

Que a fs. 70 interviene el Sr. Secretario de Economía Cdor. Cristian Manuel Brilloni y manifiesta que de acuerdo al artículo 133° de la L.O.M. y al presupuesto oficial denunciado por la Secretaría de Planificación de Obras para la realización de la obra "Ejecución y Terminación de Espacio Público Destinado a N.I.D.O" corresponde realizar LICITACION PUBLICA;

Que a fs. 71 el Contador Municipal, Cont. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones por un total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 16/100 (\$5.103.129,16), para la realización de la obra "Ejecución y Terminación de Espacio Público Destinado a N.I.D.O" se deberá imputar en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente:---

Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.89.09 "Espacio Público N.I.D.O."; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: 22.2.01.10 "Plan de Obras de B° Güemes"; advirtiendo asimismo que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 13/2017 para la efectivización de -----la obra "Ejecución y Terminación de Espacio Público Destinado a N.I.D.O" ad referéndum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares que forman parte de éste Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 16/100 (\$5.103.129,16).-

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto obrantes a fs. 03/48 del Expediente N° 4050-0.195.212/17 el que tendrá un valor de Pesos Seis mil ciento tres con 13/100 (\$6.103,13) y podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación de Obras hasta dos (2) días antes al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de Junio de 2017, a las -----10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.89.09 "Espacio Público N.I.D.O."; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: 22.2.01.10 "Plan de Obras de B° Güemes".-

ARTICULO 5°: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753.-

ARTICULO 6°: Realícense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTICULO 7°: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su ----- correspondiente obrador debidamente habilitado dentro de éste Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.079 (29/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0195.213/2017 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Angel Domański solicita llamar a la Licitación Pública a los fines de que se efectivice la obra de "Mejoramiento de Caminos y Desagüe por Cordón Cuneta Módulo N° 2" ad referéndum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda"; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Angel Domański solicita llamar a la Licitación Pública con el fin de llevar adelante la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la concreción de la obra de "Mejoramiento de Caminos y Desagüe por Cordón Cuneta Módulo N° 2", estipulándose que la misma deberá ser ad referéndum de la firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda";

Que el presupuesto oficial determinado para la obra se estima en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 85/100 (\$45.614.139,85), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03 a 23 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 24/49 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 50, Usted toma vista del presente expediente, no oponiendo objeción alguna a la realización de la obra, solicitando se continúe favorablemente con el trámite hasta su debida efectivización;

Que a fs. 51/68 se adjunta el CONVENIO ESPECIFICO y sus Anexos a celebrarse entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas y la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 69 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Ángel Domański, informa que se ha incurrido un error respecto de la modalidad de publicación vía Web de los pliegos y su adquisición gratuita, conforme ello no corresponde con este tipo de publicación;

Que a fs. 70, el Sr. Jefe de Compras Javier FRANZE, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente obra es de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 85/100 (\$45.614.139,85), y los pliegos licitatorios tendrán un valor de Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Catorce con 14/100 (\$46.614,14) y podrán ser adquiridos en la Secretaría de Planificación de Obras, conforme ello corresponde realizar la LICITACION PUBLICA N° 14/2017; estableciendo asimismo como fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Junio de 2017 a las 11:00 hs.;

Que a fs. 71 interviene el Sr. Secretario de Economía Cdor. Cristian Manuel Brilloni y manifiesta que de acuerdo al artículo 133° de la L.O.M. y al presupuesto oficial denunciado por la Secretaría de Planificación de Obras para la realización de la obra

“Mejoramiento de Caminos y Desagüe por Cordón Cuneta Módulo N° 2” corresponde realizar LICITACION PUBLICA;

Que a fs. 72 el Contador Municipal, Cont. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones por un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 85/100 (\$45.614.139,85), para la realización de la obra “Mejoramiento de Caminos y Desagüe por Cordón Cuneta Módulo N° 2” se deberá imputar en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.89.03 “Caminos, Desagües por Cordón Cuneta – Módulo 2”; Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”; Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”; Recurso: 22.2.01.10 “Plan de Obras de B° Güemes”; advirtiendo asimismo que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 14/2017 para la efectivización de la obra “Mejoramiento de Caminos y Desagüe por Cordón Cuneta Módulo N° 2” ad referéndum de la firma del “Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda”; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares que forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 85/100 (\$45.614.139,85).

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto obrantes a fs. 03/49 del Expediente N° 4050-0.195.213/17 el que tendrá un valor de Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Catorce con 14/100 (\$46.614,14) y podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación de Obras hasta dos (2) días antes al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de Junio de 2017, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.89.03 “Caminos, Desagües por Cordón Cuneta – Módulo 2”; Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”; Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”; Recurso: 22.2.01.10 “Plan de Obras de B° Güemes”.-

ARTÍCULO 5°: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la ----- Ley 13.753.-

ARTÍCULO 6°: Realícese las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-----

ARTÍCULO 7°: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador debidamente habilitado dentro de este partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.080 (29/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0195.214/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la “Realización del Nexo Vial (Agua de Red, Arbolado y Construcción de Veredas) Módulo 2”, en el Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para “Realización del Nexo Vial (Agua de Red, Arbolado y Construcción de Veredas) Módulo 2”, en el Partido de General Rodríguez - -

ad referéndum de la Firma del Convenio Único de Colaboración y Transferencia Firmado con Secretaría de Vivienda y Habitat Del Ministerio De Interior, Obras Públicas y Vivienda”, estimando un presupuesto oficial de \$ 44.035.713,85 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Treinta y Cinco Mil Setecientos Trece con 85/100), manifestando que se estaría en condiciones de propiciar un llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que a fs. 03 a 23 del presente expediente se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y a fojas 24 a 79 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el Proyecto de Provisión de Agua potable por Red, la Memoria Técnica General de Obra, con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y los planos de obra;

Que a fs. 81 a 98, obra copia del Convenio Especifico;

Que a fs. 99 el Sr. Secretario de Planificación de Obras manifiesta que hubo un error involuntario respecto de la modalidad de publicación vía web y su adquisición gratuita.

Que a fs. 100, el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier Franze, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de \$ 44.035.713,85 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Treinta y Cinco Mil Setecientos Trece con 85/100), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 15/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. y que la apertura de las ofertas se realizará el día 23 de Junio de 2017 a las 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. En igual fojas, informa del Pliegos licitatorios será de un importe \$45.035,71 y podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación de Obras;

Que a fojas 101, del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía, manifestando que corresponde realizar una Licitación Pública, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 102, el Señor contador Municipal, informa que la imputación de las erogaciones en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 80.89.05 “Nexo Vial (Agua Pot. –Arbolado-Veredas) Módulo 2”, Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio - - - Público”, Recurso: 22.2.01.10, “Plan de Obras de B° Güemes”. Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene desde el punto de su competencia objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 15 /2017 para la “Realización del Nexo Vial (Agua de Red, Arbolado y Construcción de Veredas) Módulo 2”, en el

Partido de General Rodríguez, ad referendum de la Firma del Convenio Único de Colaboración y Transferencia Firmado con Secretaría de Vivienda y Habitat Del Ministerio De Interior, Obras Publicas y Vivienda”, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de éste Decreto por un presupuesto oficial de - - \$ 44.035.713,85 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Treinta y Cinco Mil Setecientos Trece con 85/100).-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y - Particulares obrantes a fs. 03/79 del Expediente N° 4050-0195.214/17, teniendo un valor de \$45.035,71 y podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación de Obras.-

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de junio de 2017, a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 80.89.05 “Nexo Vial (Agua Pot. –Arbolado-Veredas) Modulo 2º, Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”, Recurso: 22.2.01.10, “Plan de Obras de Bº Güemes”. Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753.

ARTÍCULO 5º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-----

ARTÍCULO 6º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.081 (29/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0195215/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la “Realización del Nexo Vial (Agua de Red, Arbolado y Construcción de Veredas) Modulo 3”, en el Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para “Realización del Nexo Vial (Agua de Red, Arbolado y Construcción de Veredas) Modulo 3”, en el Partido de General Rodríguez ad referendum de la Firma del Convenio Único de Colaboración y Transferencia Firmado con Secretaría de Vivienda y Hábitat Del Ministerio De Interior, Obras Públicas y Vivienda”, estimando un presupuesto oficial de \$ 41.330.561,81 (Pesos Cuarenta y Un Millones Trescientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Uno con 81/100), manifestando que se estaría en condiciones de propiciar un llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que a fs. 03 a 23 del presente expediente se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y a fojas 24 a 79 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el Proyecto de Provisión de Agua potable por Red, la Memoria Técnica General de Obra, con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, y los planos de obra;

Que a fs. 81 a 98, obra copia del Convenio Específico;

Que a fs. 99 el Sr. Secretario de Planificación de Obras manifiesta que hubo un error involuntario respecto de la modalidad de publicación vía web y su adquisición gratuita;

Que a fs. 100, el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier Franze, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de \$ 41.330.561,81 (Pesos Cuarenta y Un Millones Trescientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Uno con 81/100), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 16/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 23 de junio de 2017 a las 13:00 hs. en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. En igual fojas, informa del Pliegos licitatorios será de un importe \$42.330,56 y podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación de Obras;

Que a fojas 101, del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía, manifestando que corresponde realizar una Licitación Pública, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 102, el Señor contador Municipal, informa que la imputación de las erogaciones en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 80.89.06 “Nexo Vial (Agua Pot. –Arbolado-Veredas) Módulo 3º, Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”, Recurso: 22.2.01.10, “Plan de Obras de Bº Güemes”. Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública N° 16/2017 para la “Realización del Nexo Vial (Agua de Red, Arbolado y Construcción de Veredas) Modulo 3”, en el Partido de General Rodríguez, ad referendum de la Firma del Convenio Único de Colaboración y Transferencia Firmado con Secretaría de Vivienda y Hábitat Del Ministerio De Interior, Obras Públicas y Vivienda”, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de éste Decreto por un presupuesto oficial de \$ 41.330.561,81 (Pesos Cuarenta y Un Millones Trescientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Uno con 81/100).-

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 03/79 del Expediente N° 4050-0195215/17, teniendo un valor de \$42.330,56 y podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación de Obras.-

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de junio de 2017, a las 13:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 80.89.06 “Nexo Vial (Agua Pot. –Arbolado-Veredas) Módulo 3º, Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”, Recurso: 22.2.01.10, “Plan de Obras de Bº Güemes”. Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753.-

ARTICULO 5º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTICULO 6º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su ----- correspondiente obrador habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAŃSKI, Secretario de Planificación de Obras.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.082 (29/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0195.216/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la "Realización del Nexo Vial (Agua de Red, Arbolado y Construcción de Veredas) Módulo 1", en el Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para "Realización del Nexo Vial (Agua de Red, Arbolado y Construcción de Veredas) Módulo 1", en el Partido de General Rodríguez - -

ad referéndum de la Firma del Convenio Único de Colaboración y Transferencia Firmado con Secretaría de Vivienda y Habitat Del Ministerio De Interior, Obras Públicas y Vivienda", estimando un presupuesto oficial de \$ 44.333.844,65 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 65/100), manifestando que se estaría en condiciones de propiciar un llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 03 a 23 del presente expediente se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y a fojas 24 a 79 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el Proyecto de Provisión de Agua potable por Red, la Memoria Técnica General de Obra, con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"., y los planos de obra;

Que a fs. 81 a 98, obra copia del Convenio Especifico;

Que a fs. 99 el Sr. Secretario de Planificación de Obras manifiesta que hubo un error involuntario respecto de la modalidad de publicación vía web y la adquisición gratuita del Pliego;

Que a fs. 100, el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier Franze, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de \$ 44.333.844,65 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 65/100), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 17/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 23 de junio de 2017 a las 14:00 hs en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, en igual fojas, informa que el valor de los pliegos licitatorios será de un importe \$45.333,84 y podrán ser adquiridos en la Secretaria de Planificación de Obras;

Que a fojas 101 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía, manifestando que corresponde realizar una Licitación Pública, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 102, el Señor Contador Municipal, informa que la imputación de las erogaciones en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.89.04 "Nexo Vial (Agua Pot. -Arbolado-Veredas) Modulo 1º, Fuente de Financiamiento: 133

"Nacional Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 22.2.01.10, "Plan de Obras de B° Güemes". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública N° 17 /2017 para la ----- "Realización del Nexo Vial (Agua de Red, Arbolado y Construcción de Veredas) Módulo 1", en el Partido de General Rodríguez, ad referéndum de la Firma del Convenio Único de Colaboración y Transferencia Firmado con Secretaría de Vivienda y Habitat Del Ministerio De Interior, Obras Públicas y Vivienda", de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de este Decreto por un presupuesto oficial de - - - \$ 44.333.844,65 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 65/100).-----

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y ----- Particulares obrantes a fs. 03/79 del Expediente N° 4050-0195.216/17, teniendo un valor de \$45.333,84 y podrá ser adquirido en la Secretaria de Planificación de Obras.-

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de junio de ----- 2017, a las 14:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.89.04 "Nexo Vial (Agua Pot. -Arbolado-Veredas) Módulo 1º, Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 22.2.01.10, "Plan de Obras de B° Güemes". -

ARTÍCULO 5º: Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753. -----

ARTÍCULO 6º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-----

ARTÍCULO 7º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MIGUEL A. DOMAŃSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.083 (29/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0195217/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para el "Mejoramiento de Caminos y Desagüe por Cordón Cuneta Modulo N° 1", en el Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para el "Mejoramiento de Caminos y Desagüe por Cordón Cuneta Modulo N° 1", en el Partido de General Rodríguez ad referéndum de la Firma del Convenio Único de Colaboración y Transferencia Firmado con Secretaría de Vivienda y Hábitat Del Ministerio De Interior, Obras Públicas y Vivienda", estimando un presupuesto oficial de \$ 44.406.546,02 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 02/100), manifestando que se estaría en condiciones de propiciar un llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 03 a 23 del presente expediente se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y a fojas 24 a 49 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el Módulo I con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y los planos de obra;

Que a fs. 51 a 68, obra copia del Convenio Específico;

Que a fs. 69 el Sr. Secretario de Planificación de Obras manifiesta que hubo un error involuntario respecto de la modalidad de publicación vía web y la adquisición gratuita del Pliego;

Que a fs. 70, el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier Franze, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de \$ 44.406.546,02 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 02/100), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 18/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 23 de junio de 2017 a las 15:00 hs. en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, en igual fojas, informa que el valor de los Pliegos licitatorios será de un importe \$45.406,55 y podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación de Obras;

Que a fojas 71 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía, manifestando que corresponde realizar una Licitación Pública, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 72, el Señor contador Municipal, informa que la imputación de las erogaciones en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.89.02 "Caminos, Desagües por Cordón Cuneta-Módulo 1", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 22.2.01.10 "Plan de Obras de B° Güemes". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública N° 18/2017 para el "Mejoramiento de Caminos y Desagüe por Cordón Cuneta Modulo N° 1", en el Partido de General Rodríguez, ad referéndum de la Firma del Convenio Único de Colaboración y Transferencia Firmado con Secretaría de Vivienda y Hábitat Del Ministerio De Interior, Obras Públicas y Vivienda", de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de éste Decreto por un presupuesto oficial de \$ 44.406.546,02 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 02/100).-

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 03/49 del Expediente N° 4050-0195217/17, teniendo un valor de \$45.406,55 y podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación de Obras.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de junio de 2017, a las 15:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.89.02 "Caminos, Desagües por Cordón Cuneta-Módulo 1", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 22.2.01.10 "Plan de Obras de B° Güemes".-----

ARTICULO 5º: Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753.-

ARTICULO 6º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTICULO 7º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.084 (29/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0195.218/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para el "Mejoramiento de Espacio Público el Canal en el Barrio Parque General Güemes", en el Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para el "Mejoramiento de Espacio Público el Canal en el Barrio Parque General Güemes", en el Partido de General Rodríguez ad referéndum de la Firma del Convenio Único de Colaboración y Transferencia Firmado con Secretaría de Vivienda y Habitat Del Ministerio De Interior, Obras Públicas y Vivienda", estimando un presupuesto oficial de \$ 6.879.581,29 (Pesos Seis Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Uno con 29/100), manifestando que se estaría en condiciones de propiciar un llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 03 a 23 del presente expediente se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y a fojas 24 a 50 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con las Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", y los planos de obra;

Que a fs. 52 a 69, obra copia del Convenio Específico;

Que a fs. 70, el Sr. Secretario de Planificación manifiesta que habiendo un error involuntario en cuanto a la adquisición gratuita del Pliego;

Que el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier Franze, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de \$ 6.879.581,29 (Pesos Seis Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Uno con 29/100), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 19/2017, en igual fojas, informa que el valor del Pliego Licitatorio serán de \$7.879,58 y podrán ser adquiridos en la Secretaría de Planificación de Obras y que la apertura de las ofertas se realizará el día 23 de junio de 2017 a las 16:00 hs en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fojas 73 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía, manifestando que corresponde realizar una Licitación Pública, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 74, el Señor contador Municipal, informa que la imputación de las erogaciones en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.89.01 "Mejoramiento de Esp. Público El Canal", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público". Recurso: 22.2.01.10 "Plan de Obras de B° Güemes". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su*

competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 19/2017 para el ----- “Mejoramiento de Espacio Público el Canal en el Barrio Parque General Güemes”, en el Partido de General Rodríguez, ad referendum de la Firma del Convenio Único de Colaboración y Transferencia Firmado con Secretaría de Vivienda y Habitat Del Ministerio De Interior, Obras Públicas y Vivienda”, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de este Decreto por un presupuesto oficial de \$ 6.879.581,29 (Pesos Seis Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Uno con 29/100).-----

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y ----- Particulares obrantes a fs. 03/50 del Expediente Nº 4050-0195.218/17, teniendo un valor \$7.879,58 y podrán ser adquiridos en la Secretaría de Planificación de Obras.-

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de junio de ----- 2017, a las 16:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 80.89.01 “Mejoramiento de Esp. Público El Canal”, Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”. Recurso: 22.2.01.10 “Plan de Obras de Bº Güemes”.-----

ARTÍCULO 5º: Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo -----estipulado en el Art. 1 de la ley 13753. --

ARTÍCULO 6º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-----

ARTÍCULO 7º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.085 (29/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-0194.625/17, mediante el cual la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo Doña María Graciela del Río de Rapela solicita la adquisición de mobiliario para diferentes escuelas del distrito, y el Sr. Jefe de Compras decide llamar a Licitación Privada a los fines de su adquisición, conforme lo requerido por el Departamento Ejecutivo a fs. 06; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo Doña María Graciela del Río de Rapela solicita la adquisición de mobiliario para 20 aulas de escuelas de nuestra ciudad, de acuerdo al pedido efectuado por el Consejo Escolar que obra a fs. 03/04 del Expediente Nº 4050-0194.625/17;

Que la situación de las diferentes escuelas del distrito es de total conflictividad, conforme muchas de ellas no cuentan con el mobiliario suficiente para iniciar en forma normal el ciclo escolar, y a la fecha la Provincia de Buenos Aires, no ha realizado la entrega de dichos bienes;

Que a fs. 06 Usted toma conocimiento del presente pedido y autoriza la adquisición del mobiliario

pedido, los que serán destinados a las diferentes Instituciones Educativas;

Que a fs. 07/10 del Expte. Nº 4050-0194.625/17 la Jefatura de Compras acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y a fs. 11/13 el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, y Anexo I de la Licitación Privada Nº 15/2017; y a fs. 14 se adjunta la Solicitud de Pedido Nº 1334;

Que a fs. 15 el Sr. Jefe de Compras Javier M. FRANZE, autoriza la LICITACION PRIVADA Nº 15/17, con el objeto de adquirir el mobiliario para 20 Aulas de Escuelas de nuestro distrito, informando que el presupuesto oficial es de Pesos Un millón treinta y ocho mil (\$1.038.000,00);

Que conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares el valor del pliego será de \$ 2.038,00 (pesos dos mil treinta y ocho), el cual podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. Fijándose como fecha de apertura de los sobres para el día 01 de Junio del corriente año a las 10:00 hs.;

Que a fs. 16, el Sr. Secretario de Economía considera viable realizar la Licitación Privada Nº 15/2017 a los fines de adquirir el “mobiliario para 20 aulas de escuelas de nuestro distrito”, y que conforme los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 223/17, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 151º de dicha ley orgánica, que trata sobre las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los guarismos comprendidos entre \$ 418.409,00 y hasta \$1.255.218,00; corresponde realizar una Licitación Privada;

Que a fs. 17 el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones por un total de Pesos Un millón treinta y ocho mil (\$1.038.000,00) correspondiente a la adquisición de “mobiliario para 20 aulas de escuelas de nuestro distrito”, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1329 obrante a fs.18 del expediente Nº 4050-194.625/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 15/2017, a los fines de adquirir ----- “mobiliario para 20 aulas de escuelas de nuestro distrito”; a cuyo efecto apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares más Anexo, obrantes en el presente Expediente Nº 4050-0194.625/17, por un presupuesto oficial de Pesos Un millón treinta y ocho mil (\$1.038.000,00).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación dispuesta -precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de Gastos Nº 1-329 obrante a fs. 18 del Expediente Nº 4050-0194.625/17.-

ARTICULO 3º: Que el valor del pliego será de \$ 2.038,00 (pesos dos mil treinta y ocho) -y podrá ser adquirido en la Oficina de Compras y Contrataciones de éste municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-

ARTICULO 4º: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 01 de junio de 2017 a las 10:00 hs., y los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras y Contrataciones hasta la hora fijada para la apertura.- -

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.086 (30/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0195236/2017, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal "EL PLAN DOCUMENTAL", que se llevará a cabo el día 02 de junio, en la casa de Integración al Extranjero, sita en Carlos Pellegrini 655 de Gral. Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que tal Plan tiene por finalidad agilizar el trámite de Documento Nacional de los Ciudadanos de este Partido;

Que a fs. 01 y 02, el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal el Plan Documental, que se llevará a cabo el día 02 de junio de 2017, en la Casa de Integración al Extranjero, sita en Carlos Pellegrini 655 de Gral. Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal: "EL PLAN DOCUMENTAL", que se -llevará a cabo el día 02de junio de 2017, en la Casa de Integración al Extranjero, sita en Carlos Pellegrini 655 de Gral. Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.087 (30/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195192/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Servicio Educativo Planetario Móvil" destinado a todos los Jardines de Infantes y alumnos del primer grado del Primer ciclo del partido de General Rodríguez para el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA;

Que a fojas 02 la misma funcionaria describe en qué consiste el "Servicio Educativo Planetario Móvil" destinado a todos los Jardines de Infantes y alumnos del primer grado del Primer ciclo del partido de General Rodríguez, y que se desea poner en práctica durante el año 2017. A fojas 03-12 consta el proyecto en su totalidad;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Servicio Educativo Planetario -----Móvil" para todos los Jardines de Infantes y alumnos del primer grado del Primer ciclo del partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.088 (31/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0193.324/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para el trabajo de Bacheo en Concreto Asfáltico en calles del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para el trabajo de Bacheo en Concreto Asfáltico en calles del Partido de General Rodríguez, ad referendum de la no objeción otorgada dentro del "Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbana, Camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial", estimando un presupuesto oficial de \$ 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones), manifestando que se estaría en condiciones de propiciar un llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 04 a 17 del presente expediente se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 18 a 23 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con Modelo de Propuesta, Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", y los planos de obra; Que a fs. 30, el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier Franze, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de - - - - \$ 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 06/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 03 de Abril de 2017 a las 10:00 hs. En igual fojas, informa que el valor del Pliego será de PESOS SEIS MIL, (\$6.000,00);

Que a fojas 31 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía;

Que a fs. 32 el Señor Contador Municipal, informa que la imputación de las erogaciones en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.77.00 "Bacheo y Entoscado", Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 11.9.09.00 "Fondo Solidario Provincial". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que a fs. 36/37, obra copia del Decreto 488/17;

Que a fs. 40, obra la Publicación en el Boletín Oficial;

Que a fs. 42 a 65 obra la Publicación en los Diarios Locales: Que a fs. 66/67 obra el Acta de Apertura;

Que a fs. 68, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres con las propuestas de la Licitación Pública Nro. 06/17, se sugiere declarar desierta dicha Licitación y programa el Segundo Llamado para el día 15 de Mayo de 2017, a las 10:00hs;

Que a fs. 70/71 obra copia del Proyecto de Decreto;

Que a fs. 73/74 obra copia del Decreto Nro. 888/17;

Que a fs. 75 a 78 obran las invitaciones a los Proveedores;

Que a fs. 81 a 83 obra copia de la Publicación en el Boletín Oficial;

Que a fs. 84 obra la Publicación en el Diario Local;

Que a fs. 85 a 404 obran las propuestas de los oferentes;

Que a fs. 405/406 se encuentra el Acta de Apertura, donde constan los Oferentes: Blue Guardián y Track Marc S.A.C.I. ;

Que a fs. 407, obra el acta de la Comisión Evaluadora;

Que a fs. 408, el Sr. Jefe de Compras manifiesto que la mejor y más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la empresa BLUE GUARDIAN S.A. por un importe de \$5.000.000,00 (pesos cinco millones con 00/100);

Que a fs. 410, toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía y manifiesta que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la empresa BLUE GUARDIAN S.A. por un monto de \$5.000.000,00 (pesos cinco millones con 00/100) y remite las presentes actuaciones al Sr. Contador Municipal a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 411, el Sr. Contador Municipal informa la Partida del Presupuesto de Gastos Vigente, a la que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública N° 06/2017, para efectivizar la obra de Bacheo en Concreto Asfáltico en calles del Partido de General Rodríguez; Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación

de Obras”; Estructura Programática: 80.77.00 “Bacheo y Entoscado”; Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”; Partida 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”; Recurso: 11.9.09.00 “Fondo Solidario Provincial”;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la empresa BLUE GUARDIAN S.A. Cuit 30-71475598-2 con domicilio en Ciudad de la Paz 353 Piso 4 Dpto. 408 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Licitación Pública Nº06 /2017 que fuera Convocada por Decreto Nº 888/17 de fecha 02/05/2017, para efectuar el trabajo de Bacheo en Concreto Asfáltico en calles del Partido de General Rodríguez, ad referendum de la no objeción otorgada dentro del “Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbana, Camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial”, por un importe de \$5.000.000,00 (pesos cinco millones con 00/100).--

ARTÍCULO 2º: las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente; Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.77.00 “Bacheo y Entoscado”; Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”; Partida 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”; Recurso: 11.9.09.00 “Fondo Solidario Provincial”.-

ARTÍCULO 3º: El Contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.--

ARTÍCULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.--

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.089 (31/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050- 194.766/17, mediante el cual la Señora CASADO, María Cecilia (DNI Nº 21.945.680), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio RNS 353, en virtud su discapacidad de según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-194.766/17 la peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: 94-21 GLX ALIZE/1994, Motor: 5540503, Dominio: RNS 353;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese a la Señora CASADO, María Cecilia (D.N.I. Nº 21.945.680), domiciliado en calle Juan de Dios Filiberto Nº 54 del Partido de General Rodríguez , Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: 94-21 GLX ALIZE/1994, Motor: 5540503, Dominio: RNS 353.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.090 (31/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.804/17, mediante el cual el Señor FERNANDEZ, Justo Germán, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DIN 765, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del -- pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-194.804/17 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 3 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 34-PEUGEOT, Modelo: AG-PARTNER BRKD/2000, Motor: 10DXBE0002231, Dominio: DIN 765;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese al Señor FERNANDEZ, Justo Germán, (D.N.I. Nº 16.066.952), domiciliado en la calle Mercedes S/N, Barrio Altos del Oeste del Partido de General Rodríguez , Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 34-PEUGEOT, Modelo: AG-PARTNER BRKD/2000, Motor: 10DXBE0002231, Dominio: DIN 765.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.091 (31/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050- 194.816/17, mediante el cual la Señora CARNA, Ana Rosario (DNI Nº 5.735.861), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DNB 302, en virtud de la discapacidad de su hijo Sr. CORIA, Leonardo Hernán (D.N.I. Nº 27.937.481) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del -- pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-184816/17 la peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 206 XRN5PK, Motor: 10FX1T0841190, Dominio: DNB 302

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente Nº 4050-194816/17 la discapacidad del hijo de la solicitante Señor CORIA, Leonardo Hernán, (D.N.I. Nº 27.937.481), domiciliado en Intendente Manny 1115, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese a la Señora CARNA, Ana Rosario (DNI Nº 5.735.861), del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 206 XRN5PK, Motor: 10FX1T0841190, Dominio: DNB 302.--

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.092 (31/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.275/17, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes: a los trabajos para la "Instalación Sanitaria" en la P.P Nº 14; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 78.040,98.-) cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 "Transferencias a entes de Gobierno Provinciales" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.093 (31/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone dejar sin efecto el Decreto Nº:1.065/17 de fecha 29 de Mayo de 2017;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto Nº:1.065, de fecha 29 de Mayo de 2017, por el cual se dispuso la contratación como Personal Temporario de la Sra. ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:26.104.020 – CLASE 1.977), a partir del día 29 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

RESOLUCION Nº: 25 (04/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193.499/17, iniciado por el Sr. DAPUETO, Luis Alfredo (DNI Nº 10.732.128-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 6; Partida: Municipal Nº 65524; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 6; Partida: Municipal Nº 65524;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a el Señor DAPUETO, Luis Alfredo (DNI Nº 10.732.128 -) domiciliado en la calle 2 de Abril Nº 2055 del Barrio Juan José del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 6; Partida: Municipal Nº 65524.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 26 (04/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193.786/17, iniciado por la Señora MARTINEZ, Elsa Eulalia, (D.N.I. N° 10.091.725-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 166; Parcela: 14 A; Partida: Municipal N° 700; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 166; Parcela: 14 A; Partida: Municipal N° 700; Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora MARTINEZ, Elsa Eulalia (D.N.I. N° 10.091.725) domiciliado en calle Independencia N° 396 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 166; Parcela: 14 A; Partida: Municipal N° 700.-

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 27 (04/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193.685/17, iniciado por el Sr. PIZARRO BELMAR, Juan Alejo (DNI N° 92.756.816-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 261; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 73130; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 261; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 73130;

Que, a fs. 24, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 25 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase al Señor PIZARRO BELMAR, Juan Alejo (DNI N° 92.756.816 -) domiciliado en la calle Neuquén N° 650 del Barrio Raffo del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 261; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 73130.-

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 28 (11/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194000/17, iniciado por la Sra. MARRON, Magdalena, (D.N.I. N° 2.811.507-), mediante el cual solicita la cancelación del ejercicio 2016 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 44, Parcela: 24; Partida: Municipal N° 213; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 44; Parcela: 24; Partida: Municipal N° 213;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía

la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cáncese la deuda que registra la Sra. MARRON, Magdalena (DNI N° 2.811.507) domiciliada en la calle Romero y Cerro Cora S/N del Barrio Los Paraísos, de este partido y la ciudad de General Rodríguez, en concepto de tasa por servicios generales correspondientes al periodo 2016, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 44; Parcela: 24; Partida: Municipal N° 213.-

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. MARRON, Magdalena (DNI N° 2.811.507) domiciliada en la calle Romero y Cerro Cora S/N del Barrio Los Paraísos de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 44; Parcela: 24; Partida: Municipal N° 213, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2.084/16.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 29 (16/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0193014/17, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1º de la Resolución N° 18/17, en virtud de que se advierte que no se ha especificado correctamente el ejercicio en curso; y

CONSIDERANDO:

Que advirtiéndose desde la Dirección de Ingresos Públicos, un error involuntario en el dictado de la resolución N° 18/17 donde dice: “...En los términos del Artículo 70 inciso “C” de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la NUEVA ESCUELA DEL SUR, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016...”, por un error de tipeo debió consignarse “al ejercicio 2017”, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero de la Resolución N° 18/17;

Que, siendo exacto lo manifestado por el Sr. Director de Ingresos Públicos y el Sr. Secretario de Economía se eleva el siguiente proyecto de Resolución;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Rectifíquese la Resolución 18/17, en su Art. 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso “C” de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la NUEVA ESCUELA DEL SUR, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto de los inmuebles identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 7A; Partida: Municipal N° 2307, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 2B, Partida: Municipal N° 2305, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 2A; Partida: Municipal N° 2304, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 7B; Partida: Municipal N° 2306, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 16A; Partida: Municipal N° 1518, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 33B; Partida: Municipal N° 9425, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 27; Partida: Municipal N° 9424, Circunscripción: I; Sección: B;

Manzana: 114; Parcela: 29; Partida: Municipal N° 25977, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 265; Partida: Municipal N° 7304, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 25; Partida: Municipal N° 4145, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 24A; Partida: Municipal N° 4144, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 28; Partida: Municipal N° 25978, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 32 A; Partida: Municipal N° 13683.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 30 (16/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193379/17, iniciado por la Sra. TORRETTA, María Teresa (DNI N° 11.491.940-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 1D; Partida: Municipal N° 3752; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 1 D; Partida: Municipal N° 3752; Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora TORRETTA, María Teresa (DNI N° 11.491.940-) domiciliado en la calle C. Polverini N° 1121 del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 1D; Partida: Municipal N° 3752.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 31 (16/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193.550/17, iniciado por la Sra. GRAHL, Elsa (DNI N° 10.090.496), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la

Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 49; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 1202; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 49; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 1202;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora GRAHL, Elsa (DNI N° 10.090.496) domiciliado en la calle Sarmiento N° 221 del Partido y Cuidad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 49; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 1202.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 32 (16/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193492/17, iniciado por la Sra. ESCOBAR, Susana (DNI N° 5.468.769), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 22; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 22981; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 22; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 22981;

Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean

otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora ESCOBAR, Susana (DNI N° 5.468.769) domiciliado en la calle Las Heras N° 618 del Partido y Cuidad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 22; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 22981.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor

Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 33 (16/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194.708/17, iniciado por la Sra. JESUS, Norma Herminia (DNI N° 3.220.409-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 60; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 2124; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 60; Parcela: 18; Partida Municipal N° 2124;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora JESUS, Norma Herminia (DNI N° 3.220.409) domiciliado en la calle Directorio N° 2418 del Partido y Cuidad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción:

I; Sección: A; Manzana: 60; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 2124.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 34 (23/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194.688/17, iniciado por el Sr. CAPUTTO, Antonio Roberto (D.N.I. N° 08.206.525-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 8; Manzana: 8B; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 18537; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 8; Manzana: 8 B; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 18537;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase al Señor CAPUTTO, Antonio Roberto (D.N.I. N° 08.206.525) domiciliado en la calle Ezcurra N° 1131 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 8; Manzana: 8 B; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 18537.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 35 (23/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194.681/17, iniciado por el Sr. RODRIGUEZ, Servando Daniel (DNI N° 92.490.319-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 5; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 17102; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 5; Parcela: 3; Partida Municipal N° 17102; Que, a fs. 18, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales.

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase al Señor RODRIGUEZ, Servando Daniel (DNI N° 92.490.319-) domiciliado en la calle Libertador N° 3540 del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 5; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 17102.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 36 (31/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194.652/17, iniciado por la Sra. RAMIREZ, Elisa Fortuosa (DNI N° 10.091.690), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 22; Parcela: 13; Partida: Municipal N° 25703; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 22; Parcela: 13; Partida: Municipal N° 25703;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por

el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora RAMIREZ, Elisa Fortuosa, (DNI N° 10.091.690) domiciliada en la calle Monseñor Orzali N° 2121, Barrio Virgen del Carmen del Partido y Cuidad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 22; Parcela: 13; Partida: Municipal N° 25703.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 37 (31/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194.937/17, iniciado por la Sra. VINACCIA, María Laura (D.N.I. N° 6.525.970), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 136 Parcela: 5 B; Partida: Municipal N° 8948; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 136; Parcela: 5 B; Partida: Municipal N° 8948;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora VINACCIA, María

Laura (D.N.I. N° 6.525.970) domiciliado en la calle Belgrano N° 1454, del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 136; Parcela: 5 B; Partida: Municipal N° 8948.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-